

APRUEBA ACTUALIZACIÓN PLAN
ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR
VARIABLE DE RIESGO POR INCENDIOS
FORESTALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127

TEMUCO, 22 de Enero de 2021

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. Ley N° 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes;
6. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
7. La Resolución N° 7 de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. Resolución Exenta N° 2.559 de fecha 28.10.2019, que actualiza Plan Regional de Emergencia.
9. La Resolución Exenta N° 2571 de fecha 29 de Octubre de 2019, que **Aprueba Actualización Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Por Incendios Forestales, Región de La Araucanía.**
10. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal;
11. El Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendio Forestales;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan Regional de Emergencia establece la activación y ejecución de Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo, como instrumentos específicos que establecen las acciones de respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe, derivada de una variable de riesgo específica y conocida, que es caracterizada y diferenciada de otros eventos, a partir de los antecedentes proporcionados por organismos técnicos competentes.
2. Que se hace necesario "*actualizar el plan Específico de emergencia Por Variable de Riesgo de Incendio Forestal*", que permita enfrentar eficazmente situaciones de emergencia y que integre los aspectos de alertamiento temprano y oportuno, alistamiento y despliegue de recursos para la supresión de incendios forestales, fortaleciendo el Sistema de Protección Civil Regional de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Sistema de Gestión de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Que, La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y

responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile.

4. Que el plan indicado en los vistos (11), es parte íntegra de este acto administrativo.

RESUELVO:

1. APRUEBASE, la actualización del **PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES** elaborado por la Dirección Regional de ONEMI en coordinación con la Dirección Regional de CONAF, Región de La Araucanía, el que se entiende formar parte del presente acto administrativo, plan que contempla objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada estamento integrante del Comité Regional de Operaciones de Emergencia e integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.

2. ESTABLÉCESE que esta planificación entrará en vigencia a contar de esta fecha y hasta cuando amerite ser modificado. Esta medida administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y el monitoreo de las condiciones de riesgo habituales de la región, para la inmediata aplicación de la planificación de emergencia pertinente desde el nivel comunal, provincial y regional si fuese necesario, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes, en la provisión y operación de los medios destinados al control de emergencia. Lo anterior, bajo la coordinación ejecutiva de ONEMI Araucanía y con la permanente asesoría técnica de CONAF.

3. DISPÓNESE que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas, privadas y del voluntariado integrantes Sistema Regional de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de emergencia institucional, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



24/03/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: eoCe31wrK12iAY/+lR0wPQ==

CMP/svr

ID DOC : 18837021

Distribución:

1. ONEMI
2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
4. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
5. SEREMI DE ENERGIA
6. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
7. CARABINEROS DE CHILE
8. CONAF
9. SEREMI AGRICULTURA
10. SEREMI SALUD
11. SEREMI GOBIERNO
12. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
13. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
14. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
15. Comandante Base Aérea Maquehue
16. SEREMI EDUCACION
17. SEREMI ECONOMIA
18. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
19. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
20. SEREMI TRANSPORTES
21. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes

22. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior
23. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes
24. SRES/AS ALCALDES/SAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (32)
25. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE BOMBEROS
26. COMANDANTE REGIMIENTO HUSARES DE ANGOL
27. COMANDANTE REGIMIENTO LOGÍSTICO N° 3 VICTORIA
28. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
29. DEFENSA CIVIL REGIONAL
30. CRUZ ROJA REGIONAL
31. AGUAS ARAUCANÍA
32. AGUAS SAN ISIDRO
33. CGE
34. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
35. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
36. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
37. FRONTEL
38. CODINER
39. CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA (CORMA)

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR
VARIABLE DE RIESGO
Incendios Forestales

Región de La Araucanía

Elaborado por: NOMBRE: Catedrin Savaria V. CARGO: Profesional ONEMI <i>Catedrin Savaria Valdebenito</i> Profesional Onemi Región de La Araucanía FIRMA Y TIMBRE	Revisado por: NOMBRE: Janet Medardo Abarzu CARGO: Director Regional ONEMI <i>Janet Medardo Abarzu</i> Director Regional ONEMI FIRMA Y TIMBRE	Aprobado por: Víctor Manoli Nazal Intendente Región de La Araucanía <i>Víctor Manoli Nazal</i> FIRMA Y TIMBRE
NOMBRE: Francisco Vargara CARGO: Jefe N° 1 RIF-CONAF <i>Francisco Vargara</i> Jefe N° 1 RIF-CONAF FIRMA Y TIMBRE	NOMBRE: Jairo Figueroa Silva CARGO: Director Regional CONAF <i>Jairo Figueroa Silva</i> Director Regional CONAF FIRMA Y TIMBRE	FIRMA Y TIMBRE
Fecha: Noviembre 2020 – Enero 2021	Fecha: 21-Enero-2021	Fecha: 22-Enero-2021

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 2 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

INDICE	
1. Introducción	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Objetivos	3
1.2.1. Objetivo General	3
1.2.2. Objetivos Específicos	4
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4. Activación del Plan	5
1.5. Relación con Otros Planes	5
2. Descripción de la Variable de Riesgo	6
2.1. Prioridades de Protección Contra Incendios Forestales	6
3. Roles y Funciones	7
4. Coordinación	13
4.1. Fase Operativa - Alertamiento	13
4.2. Fase Operativa - Respuesta	14
4.2.1. Registro y asignación	17
4.2.2. Coordinación de acciones de respuesta	17
4.3. Fase Operativa - Rehabilitación	20
5. Zonificación de la Amenaza	21
5.1. Zonificación Áreas de Amenaza	21
5.1.1. Identificación de Zonas de Amenaza	21
5.1.2. Identificación de Zonas Seguras	22
5.1.3. Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación	22
5.2. Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunes)	22
5.2.1. Objetivos de la Evacuación	22
5.2.2. Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación	22
5.2.3. Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación	23
5.2.4. Alertamiento a la Población	24
5.2.5. Procedimiento de Evacuación	25
5.2.6. Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación	26
6. Comunicación e Información	27
6.1. Flujos de Comunicación e Información	27
6.2. Medios de Telecomunicación	28
6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	28
7. Sistema de Alertas	30
7.1. Sistema Nacional de Alertas	30
7.2. Alertamiento Organismos Técnicos	31
8. Evaluación de Daños y Necesidades	32
8.1. Informes Normalizados de Estado de Situación	32
8.2. Informes Normalizados de respaldo	32
8.3. Informes Técnicos	32
9. Implementación y Readecuación del Plan	33
9.1. Implementación	33
9.2. Revisión Periódica	33
9.3. Actualización	34
10. Anexos	34

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 3 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

A raíz del cambio climático se constata un mayor efecto de la radiación solar en la desecación de la vegetación, en la modificación de los regímenes de precipitaciones, en la ventilación superficial a nivel de suelo y alteración de los ciclos estacionales, que, para el caso de los incendios forestales, en la práctica se manifiesta en un aumento de la disponibilidad de material combustible de rápida propagación, determinando una mayor exposición al peligro de incendios forestales.

Particularmente en los meses estivales, con el aumento de la temperatura ambiente, la disminución de la humedad relativa del aire y la sequedad de la vegetación, entre otros factores, el riesgo de incendios forestales se incrementa. Esta condición, es especialmente delicada en los sectores rurales y periurbanos, donde preferentemente las personas realizan diversas actividades productivas o recreativas en que emplean el fuego al aire libre, en cercanía de pastos, arbustos, plantaciones, bosques naturales o cultivos agrícolas, los cuales pueden crecer en magnitud en forma rápida y violenta. Especial preocupación revisten los incendios forestales en los sectores de interfaz urbano forestal, por su cercanía y potencial de daño a centros urbanos, industrias e infraestructura pública.

La prevención y control de estos siniestros por mandato legal (DS733/82) corresponde fundamentalmente a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y en el contexto de la Ley Marco de Bomberos a Bomberos de Chile cuando existe amenaza a las personas o sus bienes amenazados. Adicionalmente, otras organizaciones públicas que integran el Sistema de Protección Civil contribuyen con recursos adicionales conforme le sea requerido por la autoridad técnica responsable. En el sector privado empresarial por su parte, conforman unidades de respuesta para la protección de su patrimonio forestal. Diversos cuerpos legales y acuerdos entre las partes están establecidos para asegurar una participación ordenada y colaborativa entre las partes, asignando atribuciones y responsabilidades a las diferentes instancias.

El marco técnico de este plan se basa en los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, modificado por el Decreto Supremo N° 697 con fecha 03 de Junio de 2015, además de las experiencias y lecciones recogidas en las últimas emergencias forestales ocurridas en la región de La Araucanía.

El presente Plan de Emergencia corresponde a una actualización del plan anterior para enfrentar el periodo de incendios forestales 2020-2021, tomando en cuenta las condiciones especiales de riesgo de incendios forestales pronosticadas para la región.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer una adecuada coordinación entre los organismos públicos y privados para enfrentar situaciones de emergencia asociadas a la variable de riesgo de incendios forestales, principalmente aquellas de gran magnitud que por su extensión o afectación amenacen la vida, salud o bienes de las personas, centros poblados, infraestructura crítica, áreas forestales y silvestres protegidas, dadas las especiales características geográficas de la región de La Araucanía.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 4 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

1.2.2. Objetivos Específicos

- Definir niveles de responsabilidad frente a las medidas y decisiones a tomar en el proceso de declaración y cancelación (activación y desactivación) de alertas, además de la gestión de recursos de apoyo en emergencias por variable de riesgo de incendios forestales.
- Fortalecer la coordinación regional para emergencias por variable de riesgo de incendios forestales, en cuanto a prioridades de protección, calificación de las alertas, sus condiciones y flujograma de activación de alertas y de recursos involucrados y tiempos de respuesta.
- Establecer criterios y modalidades de comunicación entre CONAF y ONEMI Araucanía durante las operaciones de combate de uno o más incendios forestales declarados en algún nivel de alerta.
- Establecer los criterios del uso de los Fondos de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el combate de incendios forestales.
- Implementar mejoras procedimentales a raíz de conclusiones derivadas de proceso de lecciones aprendidas.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: El presente plan específico de emergencia es aplicable a todo el territorio de la región de La Araucanía.

Amplitud: Conforme evolucionen los incendios forestales, que haga necesario establecer algún nivel de alerta, se podrá según sea necesario, convocar la participación de algunas o todas las instituciones integrantes, a saber:

Organismos Integrantes del COE Regional:

- Intendencia Regional
- ONEMI
- Carabineros
- Ejército
- Fuerza Aérea
- Policía de Investigaciones
- Consejo Regional de Cuerpos de Bomberos
- Seremi de Educación
- Seremi de Energía
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Salud
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Organismos Integrantes del Sistema Regional de Protección Civil:

- Corporación Nacional Forestal (Organismo Técnico)
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Servicios de Salud Araucanía Sur – Norte
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Gobernaciones Provinciales y Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia
- Municipalidades y Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia.
- Corporación Chilena de la Madera
- Otros según requerimiento

Alcance: Se define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales que sobrepasen la capacidad de respuesta de CONAF Araucanía, que puedan producir

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 5 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

alteración o daños a las personas, sus bienes y medio ambiente (en este orden) y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

1.4. Activación del Plan

Se define la activación del plan, a partir del Nivel III categorizado como Emergencia Compleja, correspondiendo a una situación en la que se sobrepasa la capacidad comunal de respuesta, requiriendo una coordinación regional.

Adicionalmente, se definen los siguientes hitos que determinan la activación del presente plan:

- Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja comunal, provincial y/o regional.
- Incendios en áreas forestales próximas o que amenacen sectores poblados e instalaciones críticas y/o estratégicas.
- Afectación por incendios forestales en Áreas Silvestres Protegidas.

1.5. Relación con Otros Planes

Plan Nacional de Protección Civil: el presente plan corresponde a la expresión de acciones específicas de respuesta, en relación a la variable de riesgo de incendios forestales, requeridas por el Plan Nacional de Protección Civil, a modo de Planes Operativos de Respuesta por Riesgos Específicos (Anexo N°5, Decreto N°156, del 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior).

Plan Nacional de Emergencia: el presente plan corresponde a un instrumento que complementa de manera específica el PEEVR-IF, respecto de una planificación a nivel regional para la respuesta frente a emergencias, desastres y catástrofes ocasionadas por incendios forestales. De esta manera, el plan se vincula directamente a las acciones de coordinación del Sistema Regional de Protección Civil en alertamiento, respuesta y rehabilitación; flujos de comunicación e información, sistema de evaluación de daños y necesidades, entre otros.

Plan Regional de Emergencia: El presente plan se vincula con el Plan Regional de Emergencia actualizado mediante resolución exenta N° 2.559 de fecha 28.10.2019, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información, la evaluación de daños y necesidades realizado mediante instrumentos normalizados del Plan DEDO\$.

Planes de Emergencia Sectoriales: el presente plan se complementa con la planificación de emergencia sectorial, a partir de la determinación de las acciones de respuesta, de manera interna e interinstitucional, frente a una situación de emergencia desastre o catástrofe, por parte del sector respectivo, en función de los recursos que dispone.

Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales - Nacional: el presente plan se vincula con la planificación nacional, debido a que esta última corresponde a la expresión nacional de las acciones de respuesta que desarrolla el nivel nacional, en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales, a través de la coordinación de organismos técnicos y de primera respuesta, para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 6 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

2. Descripción de la Variable de Riesgo

Incendio Forestal: fuego que, sin importar su origen y tamaño, se propaga sin control en terrenos rurales y áreas de interfaz urbana rural forestal, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta.

2.1. Prioridades de Protección Contra Incendios Forestales

De acuerdo a Protocolo¹ entre ONEMI y CONAF, para efectos de la respuesta a una emergencia forestal, la escala de prioridades es la siguiente:

Prioridad 1: Áreas forestales próximas a personas, viviendas y centros poblados, instalaciones vitales, infraestructura crítica y en Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (ASP), tales como parques nacionales, reservas nacionales, reservas forestales, monumentos naturales.

Prioridad 2: Áreas forestales próximas a Santuarios de la Naturaleza, Sitios Ramsar, Reservas de la Biósfera, Áreas Marinas Costeras de Uso Múltiple, Reserva de Regiones Vírgenes, Áreas Silvestres Privadas, área marina costera protegida, parque marino, reserva marina y sitios de interés para la conservación de la biodiversidad.

Prioridad 3: Áreas de bosques naturales y artificiales de:

- Pequeños propietarios
- De medianos propietarios
- De grandes propietarios y/ o empresas forestales

Prioridad 4: Terrenos de uso agrícola y/ o ganadero en general.

¹ Resolución Exenta N° 1026 de fecha 29.10.2020 de ONEMI, Aprueba Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF, y deja sin efecto Resolución Exenta N° 1032 de 2017, que Aprueba el Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF de fecha 01.09.2017.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 7 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

3. Roles y Funciones

En el siguiente cuadro se sintetizan los principales roles y funciones de competencia de cada uno de las instituciones integrantes del Sistema de Protección Civil en el contexto del presente PEEVR.

Cuando sea requerido por el Mando Técnico a cargo de la emergencia, las instituciones deberán nombrar un representante en el Puesto de Comando, para integrar la estructura del “Comando Unificado”, con suficiente autoridad para adoptar e implementar las decisiones operacionales necesarias para el control de la emergencia. Dicho representante debe además participar del proceso de planificación estratégica para la construcción y aprobación final del Plan de Acción del Incidente (PAI), de acuerdo a lo establecido en la metodología del Sistema de Comando de Incidente.

Cabe señalar, que ante el brote de pandemia por COVID-19 todos los organismos del SRPC deberán adoptar las medidas sanitarias necesarias y recomendadas por MINSAL, con el fin de evitar posibles contagios o brotes laborales como causa de las operaciones en atención a emergencias forestales.

Organismo	Rol	Funciones
Intendencia Regional	Mando de Autoridad	- Presidirá las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional (COE), las cuales serán convocadas en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Araucanía - Validar y posicionar el PEEVR Incendios Forestales, como el instrumento rector de la gestión de emergencias forestales en la región de La Araucanía. - Aprobar y ratificar a través de resolución exenta la definición de los niveles de alerta ante una emergencia forestal de acuerdo a la solicitud técnica de CONAF a través de ONEMI. - Validar a través del sistema web Máximo la gestión de recursos de emergencias, de acuerdo a los procedimientos establecidos para la gestión de Fondos de Emergencia de la Subsecretaría del Interior. - Decidir las gestiones interinstitucionales a realizar como apoyo al combate de incendios forestales, basado en las recomendaciones del mando técnico y de coordinación. - Establecer procedimiento administrativo interno que permita gestionar requerimientos de apoyo a la gestión de emergencia (redacción de resoluciones exentas, solicitud de cotizaciones, validación de proveedores, entre otros.)
Dirección Regional de ONEMI	Mando de Coordinación	- A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional. - Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por CONAF, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. - Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos del Sistema de Protección Civil Regional que así lo ameriten, en materias de combate de incendios forestales. - Gestionar fondos de emergencia de la Subsecretaría del Interior para pago de servicios aéreos de apoyo al plan básico de CONAF y reembolso de gastos operacionales a Bomberos, de acuerdo a protocolos vigentes. - Gestionar en base a los informes normalizados del PLAN DEDOS\$ las ayudas de emergencia solicitadas formalmente y de acuerdo a los procedimientos establecidos para la gestión de Fondos de Emergencia de la Subsecretaría del Interior. - Sugerir al mando de Autoridad gestiones en relación a la protección civil de acuerdo a la evolución de la emergencia.
Corporación Nacional Forestal	Mando Técnico	- Participar en las reuniones del Comité Operaciones de Emergencia Regional y entregar informe detallado y proyecciones de la situación de emergencia. - Determinar técnicamente y proponer el nivel de alerta para el Sistema de Protección Civil requerido. - Coordinar con la Dirección Regional de ONEMI, los recursos adicionales necesarios para controlar la emergencia forestal conforme a su evolución y estado de alerta, de acuerdo a lo establecido en protocolos vigentes. - Disponer de personal para asumir el mando técnico del incidente, designando al comandante de incidente (CI) y organizando al personal de respuesta. - Informar permanentemente a la Dirección Regional de ONEMI o la Autoridad de Gobierno Interior que lo solicite, de toda novedad de relevancia derivada de la emergencia forestal. - Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del plan incluyendo los propios, identificando a la organización, recurso

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 8 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

		material y humano, horarios y tarea específica desarrollada. Este registro será remitido a la Dirección Regional de ONEMI Araucanía. - Llevar el control de las horas de operación de las aeronaves dispuestas por ONEMI, solicitados por CONAF, para el control de la emergencia y validar las boletas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el protocolo vigente. - Administrar e implementar el Puesto de Comando, donde funcionará el “Comando Unificado” a cargo de la Emergencia forestal.
SEREMI de Gobierno	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. - Coordinar la gestión de los medios de Comunicación Regionales, con profesionales que se desempeñen en el servicio para la entrega de información de emergencia a la comunidad mediante los procedimientos establecidos por el Sistema Regional de Protección Civil.
SEREMI de Educación	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. - Revisar e informar el daño en la infraestructura educacional ocasionado por una emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la ficha de Evaluación de Daños y Necesidades (Ficha EDANIS, Plan DEDO\$). - Una vez establecidos el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergues, en directa coordinación con los municipios. - Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar, en casos de emergencia o desastre un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. - Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo al impacto del evento destructivo. - Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento.
SEREMI de Desarrollo Social	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. - Coordinar las políticas de protección social en emergencia a población damnificada. - Apoyar técnicamente con el levantamiento de información de soporte para las labores de rehabilitación y reconstrucción a partir de los instrumentos normalizados del Plan DEDO\$. - Apoyar en la formulación de proyectos y programas de reconstrucción a partir de información consolidada en el COE, que haya sido levantada en terreno por equipos profesionales multidisciplinarios del nivel regional con apoyo del nivel central. - Planificar y evaluar calendario de inversiones de reconstrucción.
SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. - Aplicar medidas relacionadas con tránsito de acuerdo a normativa vigente y de acuerdo a antecedentes técnicos entregados por CONAF. - Instruirá a los servicios dependientes, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de Transporte y Telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el Comité Regional de Emergencia. - De acuerdo a las necesidades existentes durante una emergencia o desastre, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran. - Coordinará con empresas de telecomunicaciones la permanente vigilancia de la mantención y/o recuperación del servicio que pudiera verse potencialmente afectado.
SEREMI de Obras Públicas	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. - Disponer y facilitar de maquinaria pesada (propia o de contratos vigentes), en situaciones de emergencia forestal, cuando sean solicitados por ONEMI, con el objetivo de colaborar en la construcción de cortafuegos, remoción de escombros, faenas de remolque u otro trabajo que de acuerdo a las circunstancias se requiera. - En la eventualidad, de que el evento demande la intervención de otros medios, las instituciones públicas y privadas, deberán designar un delegado como enlace en “Centro de Mando Unificado o Conjunto”.
SEREMI de Salud	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. - Designar a un funcionario dependiente de la Dirección de Salud Araucanía Norte y Sur, para que se desempeñe en el Comité de Operaciones de Emergencia Provincial respectivo. - Asesorar a la Autoridad Regional en materias directamente relacionadas con situaciones de emergencia que afecten la salud de las personas, indicando procedimientos y gestiones a realizar por el sistema de protección civil regional.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 9 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

		- Integrar el Puesto de Mando en terreno y colaborar en la gestión de la emergencia según sea requerido. - Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas de dichos lugares, además de la fiscalización de uso de mascarilla y medidas sanitarias dispuestas ante la pandemia por COVID-19. - Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados a través de funcionarios del Centro de Salud respectivo y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud - Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, en base a la Plantilla EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades. - Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. - Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas.
SEREMI de Energía	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. - Coordinarse con el Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para la región de la Araucanía, o bien, con su subrogante o profesional responsable, con el objetivo de activar los protocolos vigentes de su sector, ejecutando las acciones y medidas que sean necesarias para la situación en la(s) zona(s) afectadas. Además podrá coordinarse con otras autoridades y profesionales de las diferentes reparticiones públicas tanto regionales como nacionales.
Ejército de Chile	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. - Las Brigadas de Refuerzo para el control de Incendios Forestales del Ejército (BRIFE), serán activadas y movilizadas a través de la Dirección Regional de ONEMI para apoyar las labores de combate de incendios forestales en segunda línea u otras acciones necesarias para el control de la emergencia, su activación se concretará previa solicitud de CONAF. Estas unidades operarán conforme a las instrucciones impartidas por el respectivo CI. - Disponer y/o considerar la utilización de helicópteros para el rescate o evacuación de heridos como consecuencia de un incendio forestal, en la medida que disponga de medios aéreos; como así mismo, la evacuación de personas del lugar de la emergencia si la situación así lo amerita. - Disponer los recursos y otorgar el máximo de facilidades a CONAF y organismos de apoyo en los incendios forestales que afecten áreas cercanas o dentro de sus propias instalaciones o predios (uso de pistas de aterrizaje, camiones aljibe, etc.). - Disponer personal con el objeto de ser capacitado y entrenado para el control de incendios forestales de acuerdo a su disponibilidad. - Disponer de sus medios para implementación de puestos de atención medica en coordinación con la SEREMI de Salud, si fuere requerido. - Deberá designar un delegado que se traslade y participe en el “Centro de Mando Unificado o Conjunto”, cuando un incendio ha sobrepasado los recursos habituales de CONAF, y es necesario movilizar recursos extraordinarios tanto público como privados.
Fuerza Aérea de Chile	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. - Organizará el Sistema de Traslado de personas con afectación, de acuerdo a las prioridades que disponga el COE, controlando la recepción y despacho de Aeronaves de diferentes características, en la medida en que puedan operar desde esta Base Aérea. - Efectuar las coordinaciones pertinentes a objeto de que la Fuerza Aérea de Chile, de acuerdo a las necesidades y prioridades que en ese momento se presente, disponga de los Medios Aéreos requeridos para enfrentar la emergencia. - Se mantendrá informado al COA de la III B. A., respecto de las aeronaves que se encuentren operando en apoyo a las emergencias que estén ocurriendo en la Región. - Efectuar las coordinaciones necesarias a objeto de que la Fuerza Aérea de Chile, de acuerdo a las necesidades y prioridades que en ese momento se presenten, disponga el eventual despliegue del Hospital de Campaña a la Región de La Araucanía, según necesidades y requerimiento establecido por la Autoridad Regional y el Comité de Operaciones de Emergencia.
Carabineros de Chile	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente, además de instruir la participación de Carabineros en los Comités Provinciales y Comunales. - Investigar los incendios forestales según lo establecido por el Ministerio Público. - Disponer de Servicios de Orden y Seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal, como también la protección

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 10 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

		o resguardo del personal que realiza la supresión e investigación de Incendios forestales a solicitud de la Central de Operaciones Boldo-1 o Comandante de Incidente, además de liderar y apoyar los procesos de evacuación de los sectores poblacionales o instalaciones como consecuencia de la emergencia. - Efectuar cortes de tránsito en las carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos, conforme lo solicite el Oficial de Seguridad y de Protección Civil. Así también, disponer de medidas especiales de tránsito cuando la situación derivada de un incendio forestal así lo amerite. - Acorde a la disponibilidad de recursos aéreos y ante situaciones excepcionales y de urgencia, siempre que las necesidades del servicio policial lo permitan, considerar su participación con Autoridades, Director de Protección Civil y Jefatura de CONAF, en tareas de evaluación de daños y coordinación operativa. - Implementar y reforzar la fiscalización del uso del fuego, aumentando la cantidad de patrullajes preventivos durante la emergencia y su cobertura según las necesidades planteadas por la autoridad. - Deberá designar un delegado que se traslade y participe en el “Centro de Mando Unificado o Conjunto”, cuando un incendio ha sobrepasado los recursos habituales de CONAF, y es necesario movilizar recursos extraordinarios tanto público como privados.
Policía de Investigaciones	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. además de instruir la participación de PDI en los Comités Provinciales y Comunes. - Investigar los incendios forestales según lo establecido por el Ministerio Público. - Disponer de los Servicios que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones como consecuencia de la emergencia. - Apoyar con patrullajes preventivos durante la emergencia y aumentar su cobertura según las necesidades planteadas por la autoridad y la solicitud realizada. - Deberá designar un delegado que se traslade y participe en el “Centro de Mando Unificado o Conjunto”, cuando un incendio ha sobrepasado los recursos habituales de CONAF, y es necesario movilizar recursos extraordinarios tanto público como privados.
Bomberos de Chile	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. - Disponer y movilizar los recursos humanos, materiales y técnicos, para apoyar, en estricta coordinación, con ONEMI y CONAF en el combate de incendios forestales en áreas de interfaz, bajo una estructura formal y preestablecida, en aquellos siniestros de gran magnitud que por su extensión o valores afectados amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una amenaza a centros poblados, infraestructura crítica, servicios vitales, ASP. - Informar oportunamente a ONEMI y a CONAF, respecto de la movilización de recursos propios y/o de otros Cuerpos de Bomberos de la Región involucrados en la Alerta. - Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Comandante de Incidente y otros organismos participantes en el control de la emergencia. - Cooperar en tareas de rescate y evacuación de personas y bienes en el área afectada. - Cooperar en el abastecimiento de agua para aviones cisternas, equipos mecanizados y equipos menores utilizados por el personal de combate.
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional y asesorarlo técnicamente. - Para el caso de incendios forestales que afecten o amenacen el suministro eléctrico, estaciones de servicio o y/o de gas de red en amplios sectores de la región o del país, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. - Asimismo, se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionando todos los automáticos. - Mantener actualizada permanentemente la información de líneas de transmisión, centros o servicios de abastecimiento de combustible y gas.
Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	Colaborador	- Asesorar técnicamente al Comité de Operaciones de Emergencia. - Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de la empresa sanitaria. - Instruir a la empresa sanitaria medidas conducentes a la oportuna reposición del suministro de agua potable, o bien, disponer de medidas alternativas para mantener el suministro en la población. - Autorizar a las empresas sanitarias para afectar la continuidad o calidad de servicio a la población de área concesionada ante la entrega de agua para combatir incendios forestales.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 11 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

		- Autorizar a las empresas sanitarias para suspender servicios afectados ante incendios forestales, declarando la fuerza mayor. - Instruir a la empresa sanitaria el desarrollo de planes de emergencia y medidas conducente a proteger sus instalaciones ante incendios forestales.
Servicios de Salud	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional (COE), cuando ello sea necesario. - Disponer de ambulancias en el área de emergencia para la atención y evacuación de heridos y/o asfixiados que pudiera haber originado el incendio forestal. - De ser necesario, disponer de personal médico para constituir en terreno un Área de Concentración de Víctimas (ACV), y/o en coordinación con recursos de otras organizaciones Municipales o Cruz Roja. - Según corresponda, atender en sus establecimientos los casos derivados de la emergencia. - Requerir de medios privados toda atención especializada de casos que con sus propios medios no pudiera acoger. - Informar a ONEMI la cuantificación e identificación de personas atendidas, tipo de lesión y gravedad en el lugar de emergencia como los derivados a centros asistenciales.
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)	Colaborador	- De acuerdo Res. Exenta N° 853 Convenio de Colaboración entre ONEMI-JUNAEB (05.09.17), se formaliza una alianza estratégica para la entrega y/o implementación de servicio de alimentación en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe para población que se encuentre damnificada, afectada o evacuada, que acuda o se encuentre en albergues oficiales habilitados, además de voluntarios, brigadistas. - Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional (COE), cuando ello sea necesario.
Gobernaciones Provinciales y Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia	Autoridad Provincial	- Representar a la Autoridad Regional, en los niveles jurisdiccionales que le corresponden, cuando ocurren emergencias forestales y requieren una coordinación del Gobierno Interior. - Participar en las reuniones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional (COE), cuando ello sea necesario. - Consolidará la afectación por incendios forestales en las comunas de su Provincia, como apoyo al levantamiento de información durante la emergencia. - Establecer procedimiento administrativo interno que permita gestionar requerimientos de apoyo a la gestión de emergencia (solicitud de cotizaciones a proveedores, validación de proveedores que prestan servicios en apoyo a emergencias, confirmación de inicio y término de servicios contratados mediante Gobernación, entre otros.)
Municipalidades y Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia.	Autoridad Comunal	- Activación del PEEVR Incendios Forestales nivel comunal, que considera la convocatoria del COE Comunal y su respectivo Centro de Operaciones, en aquellas oportunidades que en su territorio se registre una emergencia forestal. - Trasladarse y participar del Mando Conjunto en Terreno cuando sea activado por el Centro de Alerta Temprana (CAT) ONEMI. - Disponer de los medios necesarios, tanto de personal como materiales, para realizar labores de respuesta y control de las situaciones de emergencia forestales: Proveer apoyo con camiones aljibes de la municipalidad para el abastecimiento de CONAF (Brigadas terrestres y aviones cisternas) y de Bomberos según sea el caso. (Se excluyen camiones aljibes contratados por Déficit hídrico). - Apoyar en labores de evacuación de la población vulnerable ante eventualidades de esta naturaleza. - Habilitación de albergues o recintos que cuenten con servicios básicos para la implementación de Centros de Operaciones; alojamiento y apoyo de alimentación para personal de Brigada, previamente revisados e inspeccionados por la Autoridad Sanitaria. - Coordinar el envío de ambulancias al área de incendio para la atención y/o evacuación de personas que trabajen en la extinción o se vieran afectadas como consecuencia de un incendio forestal y coordinar con los consultorios la atención de urgencia para el personal que se encuentra trabajando en la emergencia. - Apoyar el traslado de personal y/o material necesario desde y hacia el lugar de la emergencia de otros organismos cuando ONEMI lo solicite. - Mantener un catastro de proveedores locales que cuenten con maquinaria o elementos que puedan ser requeridos para labores de apoyo en incendios forestales. (Ej. camiones aljibes, herramientas manuales, skidder, bulldozer, entre otros).
Corporación Chilena de la Madera (CORMA)	Colaborador	- Representar al sector forestal privado de la región en el Comité de Operaciones de Emergencia cuando sea requerido. - Envío de consolidado de recursos y capacidades de empresas forestales asociadas, para el combate de incendios forestales. - Mediar con las empresas forestales las solicitudes de atención de emergencias forestales realizadas en el marco del COE Regional. Participar con sus recursos de

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES		Página 12 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021		

		combate en el control de incendios forestales que amenacen la vida de las personas y sus bienes, o cuando éstos sean de gran magnitud o que por su extensión puedan llegar a constituir una amenaza a centros poblados, obras públicas y servicios vitales, en aquellos sectores que estén dentro de su área de interés en el marco de las coordinaciones dispuestas a través de la SPA o si fuere solicitado por la Autoridad Regional.
--	--	--

4. Coordinación

4.1. Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	Dirección Regional ONEMI
	Identificación de brechas y requerimientos	- Corporación Nacional Forestal - Dirección Regional ONEMI
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
	Información interna y preparación	Todos los Servicios Públicos
Amarilla	Activación del Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.	Dirección Regional ONEMI
	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	- Corporación Nacional Forestal - Organismos de respuesta
	Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Autoridad Comunal - Director Comunal de Emergencia
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta - Ejército
	Convocatoria COE Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
	Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Corporación Nacional Forestal - Organismos de respuesta - Ejército - MOP
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI *Otras vocerías: sujeto a determinación de la Autoridad regional según evaluación del momento.
Roja	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	- Corporación Nacional Forestal - Organismos de respuesta
	Convocatoria COE Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta - Ejército
	Suspensión de clases	Seremi de Educación
	Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Corporación Nacional Forestal - Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI *Otras vocerías: sujeto a determinación de la Autoridad regional según evaluación del momento.

4.2. Fase Operativa: – Respuesta

- Levantamiento de información:

Responsable	Detalle Información	Medios de registro
CONAF CENCOR Boldo-1	Información de detección, ocurrencia, combate y control de incendios forestales, comportamiento de incendios forestales, recursos asignados información técnica para solicitud de alertas, requerimientos.	SIDCO
Municipios	Registro normalizado de daños y necesidades, que incluya información sobre daños a las personas y sus bienes, despliegue de recursos locales, requerimiento de recursos, afectación infraestructura crítica, entre otros.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
Gobernaciones	Informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades
Institución y/o Servicio que se encuentra en la amplitud de este plan	Reporte consolidado de afectación y recursos desplegados que incluya las acciones operativas que se están implementando en apoyo a la ciudadanía (bonos, maquinarias, ayuda social, entre otros), el cual deberá ser enviado a las 16.00 hrs. en periodo de emergencias forestales (alerta amarilla o roja) y hasta que CONAF indique como controlada la emergencia. En el caso de decretarse Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, la amplitud de instituciones que deben entregar información será definido por el Jefe de la Defensa Nacional, este reporte deberá ser remitido a lo menos 1 vez al día antes de las 16.00 hrs. por el periodo que determine el Jefe de la Defensa Nacional.	Reporte Sectorial a: onemiaraucaania@onemi.gov.cl
ONEMI	ONEMI Araucanía consolidará la información comunal, la cual será integrada a la información de los recursos desplegados y ocurrencia de incendios forestales entregados por CONAF y a la información sectorial. Este consolidado del monitoreo regional de incendios forestales se enviará al Sistema Regional de Protección Civil y a ONEMI Central antes de las 21.00 hrs.	Consolidado Monitoreo Regional Incendios forestales

- Información de incendios bajo alerta²

CONAF efectuará un seguimiento permanente respecto de la propagación, comportamiento y desarrollo del o los incendios, además, del despliegue y gestión de recursos, con el fin de emitir, en el caso de aquellos incendios en Alerta Roja o Amarilla, **dos informes técnicos al día (Informe Especial de Incendio). Estos informes estarán disponibles en la Plataforma SIDCO-CONAF, el primero antes de las 12:00 horas y el segundo a las 19:30 horas**, para su difusión a autoridades de CONAF y del Ministerio de Agricultura, ONEMI y, cuando corresponda, a medios de comunicación.

En estos informes se incluirá un detalle de los medios terrestres y aéreos desplegados, incluyéndose aquellos que correspondan a Bomberos y a otros integrantes del Sistema de Protección Civil.

La información de detalle de algún incendio en particular³, bajo Alerta Amarilla o Roja podrá ser requerida mediante cualquier medio de comunicación por el CAT Regional a la respectiva CENCOR.

Los consolidados regionales, emitidos por ONEMI, relativos a situaciones de emergencia por incendios forestales y a estadísticas de ocurrencia y daño se elaborarán en conformidad a estos reportes, citándose como fuente a CONAF.

² Ver 4.5 Información de incendios bajo alerta, Protocolo ONEMI – CONAF 29.10.2020
³ Ver 4.2.2 Reportabilidad Interinstitucional, Protocolo ONEMI-CONAF 29.10.2020

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 15 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

• **Simulaciones del comportamiento y propagación de los incendios forestales:**

Además de lo antes descrito, se hace necesaria la incorporación de otras herramientas tecnológicas que aporten a la toma de decisiones operativas en la emergencia forestal. Por lo anterior, CONAF proveerá según los criterios, prioridades y casos definidos, simulaciones del comportamiento y propagación de los incendios forestales, esto con el objetivo de tener acceso a información importante en caso de posibles evacuaciones de personas o afectación a infraestructura crítica para la región y/o país.

Se realizará y activará las simulaciones en los siguientes casos y previa evaluación técnica interna de la Corporación Nacional Forestal:

- Incendios que se encuentren bajo condición de Alerta Amarilla o Roja.
- Incendios que se encuentren dentro de la prioridad 1.

El procedimiento de los productos e información de la simulación se detalla a continuación:

- Un analista forestal de la Corporación realizará una simulación de un periodo operativo a evaluar mediante el Software Wildfire Analyst, entregando como insumo el comportamiento y propagación del incendio forestal.
- Una vez realizada la simulación operativa, ésta se enviará vía correo electrónico en formato kml al CAT ONEMI onemiaraucania@onemi.gov.cl para evaluar la proyección y evolución de 1 o más incendios simulados. Además, este insumo se podrá presentar a las autoridades para la toma de decisiones, en el caso de la activación de COE Regional.
- En base a la información técnica entregada por CONAF a ONEMI, esta última evaluará la activación de los procesos de evacuación preventiva en coordinación con los municipios de las comunas afectadas por incendios forestales bajo condición de alerta roja. Esta información se podrá actualizar las veces que sea necesario en atención a la evolución de los incendios forestales que presenten comportamiento extremo lo que pudiese generar afectación directa a las personas y sus bienes.
- En el caso de los Puestos de Comando, el analista forestal informará al CI respecto del comportamiento del incendio forestal, el cual informará a todos los organismos internos como externos para la toma de decisiones e información relativa a la emergencia.
- Para realizar las simulaciones, se considerara la información disponible de terreno alojada en el sistema SIDCO, además de manera complementaria se consultaran páginas web especializadas en pronósticos meteorológicos.

Se debe considerar que las simulaciones operativas, son un insumo que sirve de referencia de la proyección y comportamiento del incendio forestal, debido a que las variables meteorológicas que son los datos de entrada para la simulación están en constante cambio, por lo cual se deben realizar constantemente ajustes los cuales van derivando en nuevos resultados de simulación.

• **Activación y despliegue de recursos y capacidades:**

Recursos establecidos en el Plan Básico de Incendios Forestales (PBIF): Corresponden a los recursos de CONAF disponibles para la temporada, su activación y despliegue responde a lo establecido en el PBIF, estos recursos son despachados desde CENCOR Boldo-1.

Recursos suplementarios (aéreos) ONEMI: Son solicitados a través de plataforma SIDCO-CONAF a ONEMI, en condición de Alerta Amarilla y/o Alerta Roja y cuando los recursos aéreos del PBIF están siendo empleados en su totalidad o no existe disponibilidad de medios en forma oportuna para atender la emergencia. ONEMI tiene la responsabilidad de gestionar la solicitud de recursos aéreos suplementarios, de acuerdo a las condiciones anteriormente mencionadas, considerando los acuerdos y decisiones que puedan adoptar el COE Regional.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 16 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

- **Evaluación actual de la situación:**
 - El comandante de incidente de CONAF evaluará las condiciones, características, desarrollo y pronóstico del incendio en alerta, para determinar la pertinencia de recursos adicionales al sistema básico de protección de CONAF, en coordinación con el Mando Conjunto en Terreno, a fin de proceder a gestionar estos nuevos recursos.
 - Cuando corresponda y se tenga la certeza, CENCOR Boldo-1 comunicará vía telefónica o radial, y a posterior confirmará en correo electrónico al CAT Regional, la proyección del incendio al momento, con el objeto de anticipar su probable propagación hacia viviendas o instalaciones circundantes, o bien para descartar una amenaza en curso. La recepción de cualquiera de estas comunicaciones es suficiente para activar los procedimientos correspondientes.
 - Los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada podrán evaluar la situación actual.
- **Priorización de requerimientos:**
 - A partir de la evaluación del Comandante de Incidente (CI) en terreno y de acuerdo a las prioridades de protección establecidas en el Protocolo ONEMI-CONAF.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.
- **Solicitud de recursos y capacidades:**

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **Comandante de Incidente (Corporación Nacional Forestal):** Solicitud de recursos y capacidades para el combate de incendios forestales, a través de llamado telefónico, radiocomunicaciones, correo electrónico a la CENCOR Boldo-1 para análisis y envío al CAT Araucanía. Cabe destacar que las solicitudes de recursos terrestres y/o aéreos se gestionan de acuerdo al Protocolo ONEMI-CONAF y al Instructivo de solicitud de recursos financieros de emergencia por tipo de evento (ONEMI).
- **Director de Protección Civil y Emergencia Comunal:** Evaluación y disposición de recursos y capacidades locales para el apoyo del combate de incendios forestales y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial.
- **Directora Regional ONEMI:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

4.2.1. Registro y asignación

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a incendios forestales. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Comando de Incidente (Corporación Nacional Forestal)
- Comandante de Incidente
- Jefe de Planificación

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, entre otros.

4.2.2. Coordinación de acciones de respuesta:

Las acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes se enmarcan en una estructura de Mando y Control, en la que se definen claramente los mandos estratégico-político, táctico y operativo.

Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo).

Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Políticas	Establecidos por las autoridades	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	- Intendentes - Gobiernos Regionales - Seremis - Gobernaciones Provinciales - Municipios
- Autoridad - Coordinación - Técnico	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia Regional	- Integrantes del COE Regional - Centros de Operaciones de Emergencia Regional - Centros de Alerta Temprana Regional
- Coordinación - Técnico	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	CONAF, Carabineros, Bomberos, SAMU, BRIFEs, Director Comunal y Provincial de Protección Civil y Emergencia, otros Organismos de respuesta.	- Mando Conjunto en Terreno. - Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

• Sistema de Comando de Incidentes (SCI)

Sistema de Comando de Incidentes (SCI) es un modelo de gestión desarrollado para Comando, Control y Coordinación de la respuesta ante emergencias de variada índole, de las instituciones que intervienen en estas para alcanzar metas comunes: estabilizar el incidente y proteger a las personas, sus bienes y el medioambiente.

Permite que diferentes grupos desarrollen actividades conjuntas con elementos comunes: comando unificado, planes de acción, terminología, administración, recursos humanos y materiales, flexibilidad organizacional, conceptos de seguridad, procedimientos estandarizados, etc. La

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 18 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

flexibilidad del SCI permite ampliar o restringir la gestión de acuerdo con las diferentes necesidades, lo que posibilita lograr un sistema eficiente.

• **Funciones del Mando en incendios forestales**

La función de comando está dirigida por el Comandante del Incidente (CI), que es la persona técnicamente calificada para asumir la responsabilidad y gestión global del incidente, que en caso de los Incendios Forestales, le corresponde a CONAF. Las principales responsabilidades del Comandante de Incidente incluyen:

- Ejecutar la actividad de comando y establecer el lugar del puesto de comando.
- Proteger las vidas, propiedades y el ambiente.
- Controlar los recursos humanos y materiales.
- Establecer y mantener contacto con otros grupos de actuación e instituciones.
- Recopilar y analizar los datos sobre el incidente.
- Estructurar el plan de alerta y desarrollar acciones prioritarias.
- Aprobar las solicitudes de recursos adicionales.

• **Determinaciones Operativas**

Para hacer operativo, más eficiente y eficaz el trabajo de las Instituciones y organismos que participen (directamente e indirectamente) en el control y extinción de un Incendio Forestal, se han definido algunas consideraciones y figuras operativas:

- **Mando:** Es la más alta función de la estructura organizacional del manejo de un incendio forestal, la cual consiste en administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos en el lugar de la emergencia ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica. Esta función corresponde al Mando Único o Mando Unificado, según sea el caso.
- **Mando Único:** Se aplica cuando existe sólo una institución con competencia técnica. Este mando es ejercido por el CI, que corresponde a personal técnico de CONAF y en su ausencia el Comandante del Cuerpo de Bomberos local.
- **Mando Unificado:** Este se establece cuando varias instituciones con competencia técnica o responsabilidad legal toman acuerdos conjunto para manejar el incidente, para este caso un incendio forestal, el cual puede desarrollarse en distintos escenarios como en áreas de interfaz urbano rural-forestal, amenazando y/o afectando sectores poblados y estratégicos. El mando se ejercerá en forma conjunta entre el Técnico de CONAF y el Comandante del Cuerpo de Bomberos Local. En el Mando Unificado cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación. Este proceso se desarrolla determinando objetivos generales, planificando en forma conjunta las actividades, conduciendo las operaciones de manera integrada, optimizando todos los recursos asignados y definiendo funciones al personal bajo un solo plan de acción.

• **Estructura Operativa en Terreno en Emergencias Forestales**

Todo incendio que afecte áreas de interfaz urbano rural-forestal, amenazando directa e indirectamente sectores poblados y/o estratégicos, las instituciones vinculadas en el control de esta emergencia acuerdan intercambiar información del evento, para una mejor coordinación de los recursos terrestres y aéreos que operan en el área amenazada y/o afectada, se resuelve lo siguiente:

- Todas las Instituciones participantes velarán por la aplicación del Mando Unificado en terreno frente a emergencias forestales cuando corresponda, que hayan sobrepasado el Sistema básico de CONAF y hayan ameritado la declaración de los niveles de Alerta Amarilla y/o Roja y la coordinación de recursos extraordinarios.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 19 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

- De acuerdo a lo anterior esta estructura de gestión se constituirá en terreno, y requerirá la presencia de las Autoridades y/o representantes de las siguientes Instituciones: CONAF, ONEMI, Gobernación, Municipalidad, Carabineros, Bomberos, las otras instituciones serán activadas de acuerdo al criterio del uso escalonado de recursos.
- Será CONAF, como organismo técnico, el responsable de solicitar al CAT, la activación del Mando Unificado en Terreno, señalando la ubicación del Puesto de comando de CONAF en el incendio y preferentemente será este el lugar en el que se establezca como “Puesto de Mando Unificado o Conjunto” en la primera instancia.
- Será ONEMI el responsable a través del CAT, de activar a través de medios radiales, telefónicos a las Autoridades y/o representantes de las instituciones y/o servicios, concurren al lugar indicado para intercambiar información y facilitar la coordinación, entre las organizaciones.
- El Puesto de Comando (PC), es el lugar desde donde desarrolla su labor el Comandante del Incidente (CI) o el Comando Unificado (CU), es ubicado en un sector estratégico, próximo al incendio forestal, idealmente con visibilidad hacia el lugar de operaciones, con buen acceso terrestre y aéreo, conectividad tanto telefónica como internet, resguardado de una eventual propagación de fuego y debe contar con seguridad para los bienes, equipos y el personal de respuesta, debe ser señalizado con las letras PC, conforme lo define el protocolo SCI.
En caso de no ser necesario y posible técnicamente, ONEMI deberá apoyar con comunicación radial para las organizaciones involucradas en la emergencia. Es deseable que los accesos a puestos cero, dispongan de espacios amplios para estacionamiento de vehículos y en lo posible el aterrizaje de helicópteros.
- Centro de Operaciones de Emergencia (COE), es el lugar de coordinación para emergencias, corresponderá su implementación en eventos complejos, en que se involucran una o más organizaciones y donde se manejan las operaciones de supresión con recursos de manejo directo y a la vez se coordina con otras organizaciones mediante “oficiales de enlace”.
- El Centro de Operaciones de Emergencia, preferentemente se ubicará en infraestructura apropiada para un óptimo funcionamiento. Se podrán emplear establecimientos educacionales, gimnasios, sedes sociales, unidades de Carabineros que ubicados en ciudades, villas o sectores cercanos al incendio y que a la vez se instalen en lugares de fácil acceso señalizado y disponga de espacio para estacionamiento de vehículos, conectividad a energía eléctrica, telefonía celular, servicios higiénicos principalmente, y deseable que en un lugar próximo cuente con espacio adecuado para el aterrizaje de helicópteros.
- Ante la existencia de uno o más incendios forestales complejos, de magnitud, la Dirección Regional de ONEMI en coordinación con el Intendente Regional, convocarán al Comité de Operaciones de Emergencia Regional (COE), en el lugar que defina para la administración global de la emergencia provocada por el o los incendios que afectan a la región. (D.S. N°38/2011).

● **Desmovilización**

Etapa en la cual se materializa un proceso gradual de desactivación de los recursos asignados a un incidente, debe desarrollarse en forma segura y coordinada con las distintas áreas de gestión de la emergencia. Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización, que contemple al personal, los equipos y la completitud de los registros de su trabajo en el incendio.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 20 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

- El plan de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta, como también equipos, insumos materiales, maquinaria y herramientas.
- El plan de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.

4.3. Fase Operativa – Rehabilitación

Un evento asociado a la variable de riesgo incendio forestal puede afectar el funcionamiento de los servicios de agua potable, interrupción de suministro de electricidad y telecomunicaciones.

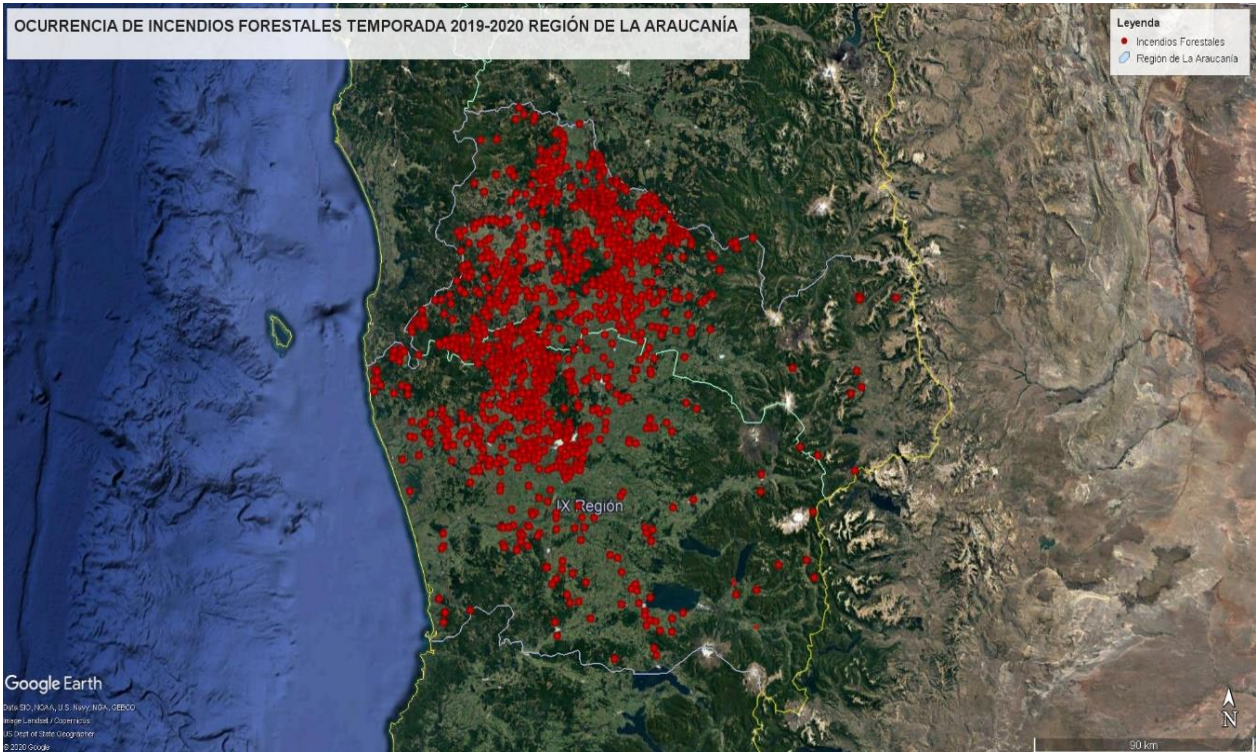
Restablecimiento de servicios básicos: Las empresas sanitarias, sistemas de agua potable rural y empresas eléctricas deben contemplar en sus planificaciones la continuidad de los servicios, mediante alternativas tales como camiones aljibes en el caso del abastecimiento de agua potable, coordinación de brigadas de empresas de energía eléctrica, entre otros.

Restablecimiento de infraestructura crítica: De acuerdo a las evaluaciones sectoriales, cada servicio deberá realizar un catastro del estado de la infraestructura crítica de su competencia, considerando en su planificación acciones de rehabilitación o reconstrucción (Sistema de salud, Educación, Transporte).

Restablecimiento de telecomunicaciones: La Subsecretaría de telecomunicaciones de acuerdo a su competencia deberá velar que las empresas de telefonía y de radiocomunicaciones mantenga las comunicaciones de forma permanente en zonas afectadas por incendios forestales.

5. Zonificación de la Amenaza

5.1. Zonificación Áreas de Amenaza



Fuente: DEPRIF-CONAF

5.1.1. Identificación de Zonas de Amenaza

Mediante un análisis de vulnerabilidad de la región de La Araucanía se pudo obtener los niveles de criticidad a nivel comunal, este análisis identificó que un 34% tienen una vulnerabilidad alta, un 38% medio y un 28% bajo.

Las siguientes tablas muestran las comunas de la región de La Araucanía y su grado de Vulnerabilidad.

Comuna	%	Comuna	%	Comuna	%
Collipulli	70.8441062	Teodoro Schmidt	60.4706629	Lonquimay	42.4662191
		Loncoche	62.1154723	Curacautin	46.8475452
Nueva Imperial	73.135514	Melipeuco	62.5619932	Villarrica	52.1873248
Cholchol	73.4688896	Angol	63.4159991	Cunco	52.5525117
Traiguén	73.7648429	Puren	63.5926519	Vilcun	53.7580595
Perquenco	73.9152439	Gorbea	63.6153836	Freire	55.1576667
Los Sauces	74.0278542	Pitrufquen	64.8832304	Pucon	58.2638606
Ercilla	74.9407898	Carahue	66.9895338	Tolten	59.433547
Temuco	75.775845	Renaico	68.1732751	Curarrehue	59.7693647
Lumaco	79.6367632	Victoria	68.4481118		
Galvarino	82.4593118	Saavedra	69.2546115		
Padre Las Casas	84.2992053	Lautaro	69.5370375		

Nota: En anexo 10.4 se muestra mapa de la distribución del grado de vulnerabilidad a nivel regional.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 22 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

5.1.2. Identificación de Zonas Seguras

Dependiendo del escenario del incendio forestal y las condiciones en el cual este se desarrolle, se identificarán vías y zonas seguras para el personal de respuesta; esto lo establecerá el Comandante de Incidente y será informado previamente a todo el personal que actúe en la emergencia forestal.

5.1.3. Definición de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación

Las vías y zonas seguras deben reunir características que aseguren la permanencia del personal bajo resguardo, idealmente amplio, libre de vegetación combustible, sin obstáculos no visibles y con mas de una zona de escape en la eventualidad que el fuego ponga en riesgo el personal que allí se ha resguardado. La comunidad amenazada debe estar informada de la ubicación de vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de evacuación, idealmente graficado en un plano.

El responsable de identificar estas vías y zonas, debe evaluar técnicamente las condiciones que presente e informar oportunamente a la población para su protección en caso de ser necesario. Las autoridades locales junto con los organismos de primera respuesta deberán definir estrategias para la evacuación de la población, de acuerdo a la evolución de la emergencia, e informar oportunamente al nivel regional.

5.2. Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunales)

5.2.1. Objetivos de la Evacuación

Objetivo General:

Coordinar el proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por incendios forestales en la región, con el objetivo de brindar protección a las comunidades afectadas, a través de la coordinación de los organismos que ejercerán roles y funciones en el proceso.

Objetivos Específicos:

- Establecer la zonificación de áreas de riesgo, zonas seguras, puntos de encuentro, vías y zonas de evacuación.
- Realizar un levantamiento de recursos y capacidades para el proceso de evacuación.
- Determinar los roles y funciones de los organismos que participarán del proceso de evacuación.
- Establecer un sistema de alertamiento a las comunidades potencialmente afectadas.
- Establecer el proceso de evacuación segura, considerando el contexto del incendio forestal y sanitario por pandemia covid19.
- Establecer el proceso de retorno seguro de las comunidades afectadas.

5.2.2. Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación

Ante el escenario donde un incendio provoque daños a la infraestructura pública y privada se deberán aplicar procedimientos establecidos en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades establecido en el Plan Nacional de Protección Civil.

Los municipios deberán contar con un catastro actualizado de recursos y capacidades que incluya los recursos humanos, infraestructura (albergues), maquinarias, entre otros, que serán utilizados en apoyo a damnificados y/o afectados por incendios forestales, esta información deberá ser parte de los PEEVR Comunales por Incendios Forestales. Además, se deberá considerar espacios físicos para albergue en caso de evacuaciones en los que se deberá disponer de dependencias separadas para personas ingresadas en los registros covid19 del MINSAL.

5.2.3. Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación

Organismo/ Representante	Rol	Funciones
CONAF	Responsable Técnico	Entregar información oportuna a las Autoridades para la toma de decisión y el despliegue del personal en apoyo al proceso de evacuación (Simulación de incendio forestal).
ONEMI	Coordinador	- El Centro de Alerta Temprana (CAT) difundirá en base a la información técnica de CONAF, la activación del proceso de evacuación a los municipios que presenten amenaza inminente de afectación a la población por incendio forestal. - Activación de mensajería SAE.
Autoridad local	Responsable Político	- Participa en la activación e implementación del proceso de evacuación. - Efectuar eventuales vocerías en coordinación con Autoridades Provinciales, Regionales o Técnicas. - Participa en la desactivación de la evacuación, e inicio del proceso de retorno. - Informar presencia de personas incluidas en catastro covid19 MINSAL con residencia en zonas a evacuar, o en su defecto generar catastro de personas (nombre, cédula de identidad, sector) con requerimientos especiales ante el escenario de pandemia.
Autoridad Provincial	Responsable Político	- Asesoría técnica al municipio. - Apoyo en la difusión de la orden de evacuación (activación y desactivación). - Apoyo en las vocerías. - Apoyo en la gestión de refuerzos para implementación de la evacuación. - Coordinación con MINSAL para verificar condición sanitaria de albergues.
Carabineros	Coordinador en terreno	- Disponer Servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. - Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de evacuación preventiva. - Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. - Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.
Bomberos	Responsable Técnico	Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras.
Servicios de Salud	Asesor Técnico	- Asesoría técnica al municipio. - Disponer de personal en los puntos de encuentro y albergues. - Reforzar los sistemas de turno durante el proceso de evacuación. - Apoyar al municipio en el manejo de personas evacuadas integradas en catastro covid19 MINSAL. - Coordinar con SEREMI de Salud la fiscalización de Albergues.
Comunidad organizada	Colaborador	- Entregar información relevante del proceso de evacuación a sus bases. - Colaborar con el proceso de evacuación e informar de solicitudes para evacuación de personas con requerimientos especiales.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 24 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

5.2.4. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a incendios forestales:

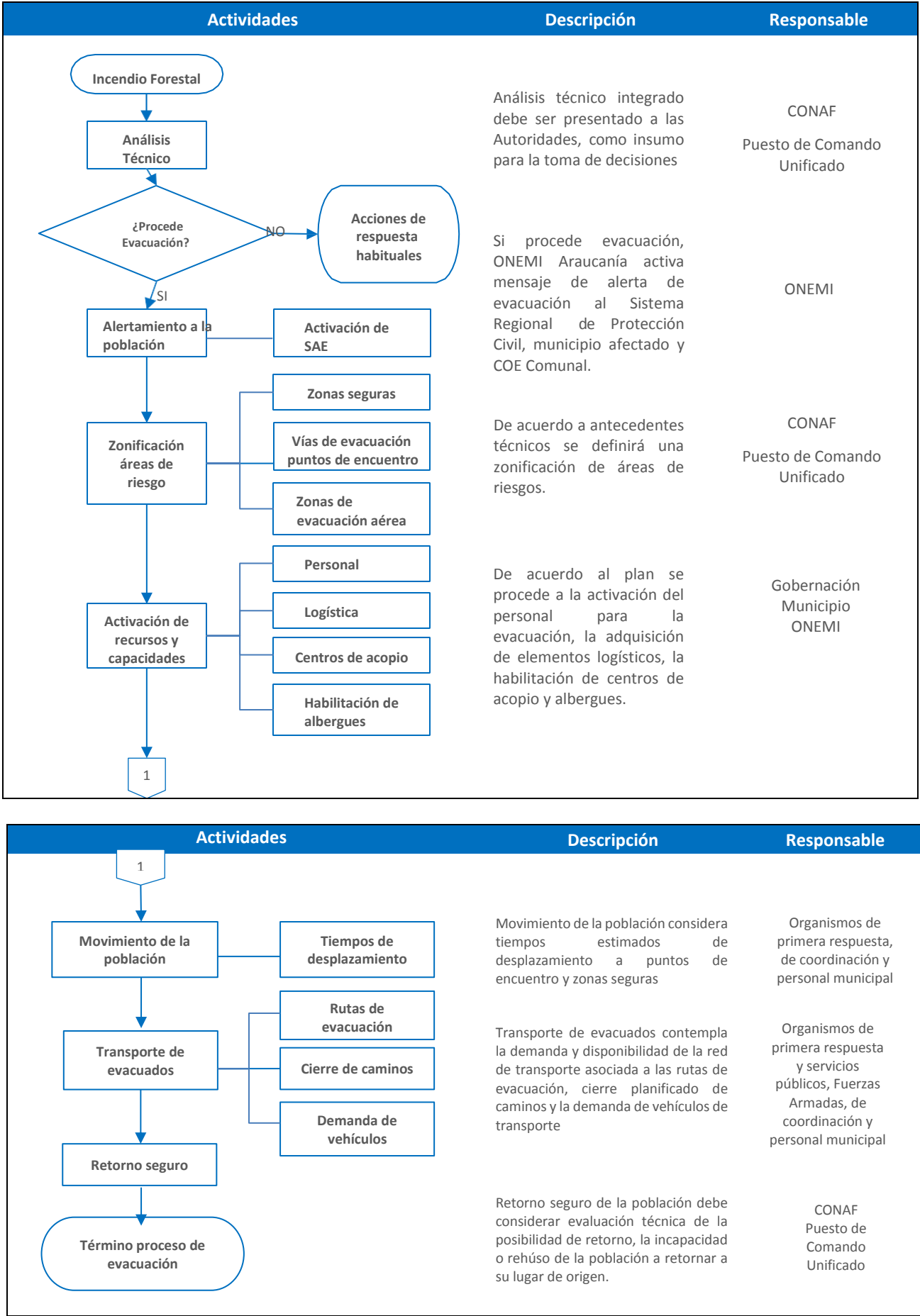
Ante el aviso/alerta de amenaza indirecta o directa a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal, de acuerdo al análisis técnico (pronosis) de la Corporación Nacional Forestal, ONEMI comunicará a los Comité de Operaciones de Emergencia Comunal el inicio del proceso de evacuación preventiva frente a incendios forestales en una zona determinada, quienes actuarán de acuerdo a los planes de emergencia comunales, con la mayor anticipación que la situación permita.

El alertamiento considera el siguiente proceso:

1. De acuerdo al análisis integrado entre la Autoridad, ONEMI Regional, la Corporación Nacional Forestal (simulación operativa) y la información reportada por Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura crítica potencialmente afectada.
2. CONAF y municipio indicarán a ONEMI identificación del sector a evacuar y dirección de evacuación.
3. La Dirección Regional de ONEMI, comunicará vía telefónica o radial (VHF, P-25) la difusión del mensaje SAE al municipio afectado, quien será el encargado de informar esta decisión al Comité Comunal de Emergencia y a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas a través de megáfonos y sirenas de vehículos de emergencia para proceder con la evacuación preventiva en las zonas de seguridad definidas por los organismos técnicos competentes.

Sistema VHF : Centrales de Bomberos y CENCO de Carabineros.
Sistema P-25 : COE Regional y Gobernaciones
Sistema SAE : Mensaje masivo a la población.
Vía Telefónica : Alcaldes y Enc. Comunales de Emergencia de las comunas afectadas.

5.2.5. Procedimiento de Evacuación



	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 26 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

5.2.6. Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación

El término del proceso de evacuación y el retorno de la población evacuada hacia sus lugares de origen, se realizará cuando el organismo técnico informe que no existe riesgo de afectación a la población. **La acción de retorno será respaldada por informes técnicos emanados desde la Corporación Nacional Forestal, presentada a la Autoridad política en el Puesto de Comando Unificado e informado a ONEMI en caso de no estar presente en el lugar.** ONEMI remitirá esta información a los municipios, gobernaciones e integrantes del COE regional si corresponde, para la toma de decisiones y evaluación del nivel de alertamiento.

6. Comunicación e Información

6.1. Flujos de Comunicación e Información

En condición de emergencia, desastre y/o catástrofe se establecen las orientaciones generales, considerando:

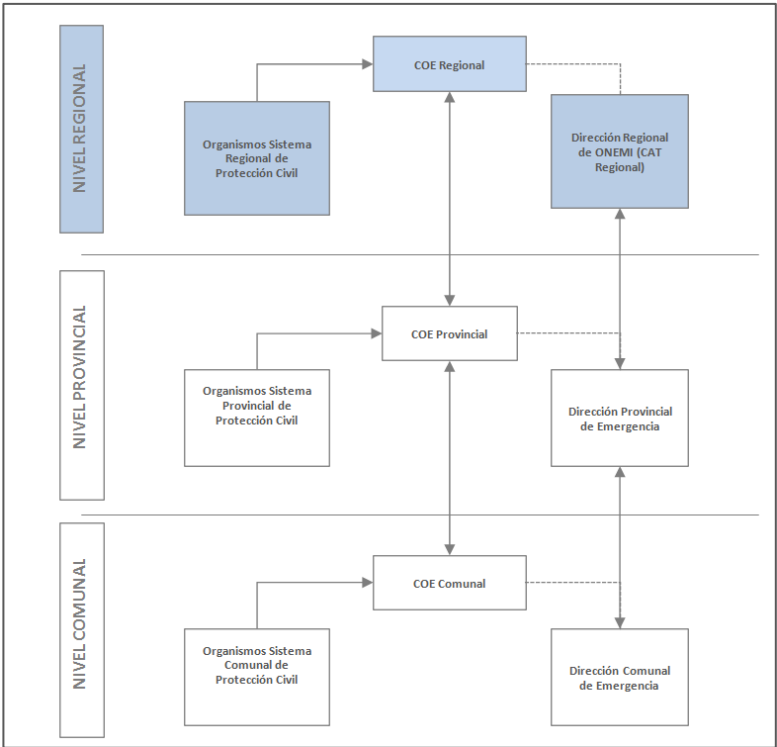
Cobertura:

- Red Regional
- Red provincial
- Red comunal

Amplitud:

- Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
- Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Organismos del Sistema Regional de Protección Civil: Intendencia Regional, Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ejército, entre otros.

Flujos entre Redes:



6.2. Medios de Telecomunicación

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
Intendencia Regional	X	X						X	X	
Gobernaciones Provinciales	X	X						X		
Dirección Regional de ONEMI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Corporación Nacional Forestal	X	X		X						
Seremi de Gobierno	X	X						X		
Seremi de Educación	X	X								
Seremi de Desarrollo Social	X	X								
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	X	X						X	X	
Seremi Obras Públicas	X	X		X				X		
Seremi de Salud	X	X						X	X	
Seremi de Energía	X	X								
SEC	X	X						X		
SISS	X	X								
Ejército	X	X	X	X				X	X	
Fuerza Aérea	X	X		X				X		
Carabineros	X	X		X				X	X	
PDI	X	X		X				X	X	
Bomberos	X	X		X				X	X	

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación corresponde a información validada por los organismos que tienen competencia en la respuesta a emergencias forestales, que forman parte de este Plan y del COE Regional. Se deben considerar los siguientes parámetros para la entrega de la información.

Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. Alerta Amarilla y Roja, definida por el Intendente Regional en conjunto con el COE Regional.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información de: - Comunas afectadas por incendios forestales - Evaluación preliminar de la afectación a personas y viviendas. - Evaluación preliminar de afectación y daño a infraestructura crítica. - Evaluación preliminar de afectación a servicios básicos. - Cursos de acción adoptados.
Primer comunicado vocería COE Regional	Definida por Intendente Regional en coordinación con el COE Regional	Primer comunicado de prensa que entrega información de: - Comunas y/o Provincias afectadas por incendios forestales - Evaluación de la afectación a personas y viviendas a nivel regional. - Evaluación de afectación y daño a infraestructura crítica a nivel regional. - Evaluación de afectación a servicios básicos a nivel regional. - Población afectada por corte de suministro de servicios

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 29 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

		básicos a nivel regional. - Recursos y cursos de acción adoptados. por SRPC - Proyección de las labores de respuesta. - Otra información que el COE Regional estime pertinente de informar.
Posterior Comunicados vocería COE Regional	Definida por Intendente Regional en coordinación con el COE Regional	Comunicados de prensa en que se entrega información consolidada respecto de: - Comunas y/o Provincias afectadas por incendios forestales - Información consolidada de afectación a personas y viviendas a nivel regional. - Información consolidada de afectación y daño a infraestructura crítica a nivel regional. - Información consolidada de afectación a servicios básicos a nivel regional. - Información consolidada de población afectada por corte de suministro de servicios básicos a nivel regional. - Recursos y cursos de acción adoptados por SRPC. - Proyección de las labores de respuesta. - Otra información que el COE Regional estime pertinente de informar.

Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el **Intendente Regional**, siendo lo temas de protección civil delegados en la Dirección Regional de ONEMI. Por su parte en la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal se radicarán los temas técnicos relativos a la operación y atención de la emergencia en curso.

Medios de Difusión:

- Reportes o informes publicados en portal web de ONEMI (www.onemi.cl)
- Reportes o informes publicados en portal web de organismos que forman parte de este plan, para la publicación de información oficial emanada del COE Regional.
- Cuenta oficial de ONEMI en Twitter (@onemichile).
- Cuenta oficial Intendencia Regional (@iaraucania).
- Cuenta oficial CONAF (@conaf_minagri).
- Cuentas oficiales de organismos que forman parte de este plan, para la publicación de información oficial emanada del COE Regional.
- Punto de prensa o vocerías del COE Regional.
- Informes de incidente o emergencia difundidos al Sistema Regional de Protección Civil.
- Otros medios oficiales de difusión que establezca el COE Regional.

7. Sistema de Alertas

7.1. Sistema Nacional de Alertas

Alerta Verde Temprana Preventiva: Grado de alerta establecido cuando se pronostica que podrían existir condiciones propicias para la generación y propagación de incendios forestales. Lo anterior, se traduce en un reforzamiento del monitoreo de las variables de riesgo asociadas a los incendios forestales mediante las acciones de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC).

Alerta Amarilla: Grado de alerta que se establece cuando una emergencia forestal crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Alerta Roja: Grado de alerta que se establece cuando una emergencia forestal crece en extensión y severidad requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo podrá establecerse de inmediato, sin que medie una Alerta Amarilla.

Para efectos de considerar la posibilidad de solicitar la declaración de Alertas Temprana, Amarilla o Roja, el responsable será el Jefe del Departamento de Protección contra Incendios Forestales, teniendo en cuenta los criterios e indicadores que se especifican a continuación:

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos	
	Declarar	Disminuir o Cancelar
Verde – Temprana Preventiva	Se podrá solicitar Alerta Temprana Preventiva si se cumple con la siguiente condición, que es determinante para establecer este tipo de alerta: - Cuando el resultado del análisis técnico efectuado por CONAF, determine zonas con alta probabilidad de generación y propagación de incendios forestales.	Se podrá cancelar una Alerta Temprana Preventiva, cuando se cumpla la siguiente condición: - Término de las variables de riesgo que dieron origen a su declaración, según análisis por parte de la Corporación Nacional y Forestal.
Amarilla	Cualquiera de las siguientes situaciones podría hacer necesario solicitar este nivel de alerta: - Incendio forestal que, por su dirección y distancia, anticipa una proyección y amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica. - Comportamiento extremo del fuego en incendio(s) en desarrollo, conforme a la ficha técnica de variable de comportamiento extremo de incendios forestales. - Proyección del fuego hacia un Área Protegida (ASP y Privada), que se ubique entre los 2.000 y 4.000 metros. - Simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales, referida a un número tal de incendios desarrollándose al mismo tiempo, que concentran los recursos de combate disponibles en la región y anticipan requerir reforzamiento del Sistema de Protección Civil, para responder a nuevos incendios que se inicien o reforzamiento de aquellos que se encuentran en desarrollo.	Cualquiera de las siguientes situaciones podría hacer necesario cancelar este nivel de alerta. Cualquiera de ellas por si sola es determinante para solicitar esta cancelación de alerta: - Incendio forestal que, conforme a su combate, se encuentra controlado y permita su extinción con los medios propios del Plan Base, no requiriendo medios del Sistema de Protección Civil para su extinción, conforme a la evaluación regional de la CENCOR en concordancia con la Dirección Regional de ONEMI. - Término o disminución de las condiciones que dieron origen a la declaración de la Alerta Amarilla.

Roja	Cualquiera de las siguientes situaciones podría hacer necesario solicitar este nivel de alerta, considerando que aquellos factores contemplados en otro nivel de alerta, podrán derivar en alerta roja conforme al aumento en la severidad de la situación: - Amenaza inminente a personas, centros poblados, población y/o infraestructura crítica - Incendios en el interior de Áreas Protegidas (ASP y Privada) o en una proximidad menor a 2.000 metros de distancia. No obstante, los requerimientos para la determinación de una Alerta Roja, ésta podrá ser declarada sin pasar por Alerta Temprana Preventiva o Amarilla.	Cualquiera de las siguientes situaciones podría hacer necesario cancelar este nivel de alerta, Cualquiera de ellas por si sola es determinante para solicitar esta cancelación de alerta: - Término o disminución de las condiciones que dieron origen a la declaración de la Alerta Roja, por lo que se puede efectuar bajar el nivel de alerta (a alerta amarilla o alerta temprana preventiva) o cancelarla. La disminución o cancelación será conforme a la evaluación de la Dirección Regional de CONAF en concordancia con la Dirección Regional de ONEMI.
-------------	---	---

Para efectos de considerar la posibilidad de solicitar la cancelación de Alertas Amarilla o Roja, la CENCOR y el Comandante de Incidente, con la información que cada uno maneja, deberán tener previamente en cuenta los criterios e indicadores especificados anteriormente.

Evaluación de la emergencia bajo alerta y modificación de estado

El Comandante de Incidente, al mando de un incendio activo establecido bajo algún grado de Alerta Amarilla o Roja, evaluará las condiciones, características, desarrollo y proyección del incendio, para anticipar su probable propagación hacia viviendas, instalaciones circundantes o infraestructuras críticas, con el fin de evaluar la disposición de recursos. En tanto, el Jefe del Departamento contra Protección de Incendios Forestales, será en conformidad a la información y evaluación del incendio, determinará cuando corresponda, la necesidad que CONAF solicite a ONEMI modificar la alerta inicial o escalar en el nivel de alerta.

El requerimiento de un cambio de alerta será recibido y analizado por la CENCOR respectiva, será enviado por ésta al CAT Regional a través de los formularios Modificación de Alerta y Solicitud de Nuevos Recursos, ambos de la plataforma SIDCO- CONAF.

Si no es posible canalizarlas por SIDCO-CONAF, los formularios de Modificación de Alerta y Solicitud de Nuevos Recursos se reproducirán y enviarán por los medios disponibles. (e-mail: onemiaraucania@onemi.gov.cl; celular CAT: +56 9 72200063)

Una vez superadas las condiciones que llevaron a declarar una alerta dada, el Directora Regional de CONAF solicitará al Directora Regional de ONEMI la cancelación de la alerta mediante el formulario respectivo de la plataforma SIDCO-CONAF. En caso de mantenerse una alerta para alguna unidad administrativa del territorio regional, deberá/n estar en consenso con el respectivo Directora Regional de ONEMI, considerando todas las variables de vulnerabilidad existentes.

7.2. Alertamiento Organismos Técnicos

Organismos Responsable de la Alerta/Alarma	Amenaza/ Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Meteorológica	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas
CONAF	Incendios Forestales	Activación Sistema de Alertas
SERNAGEOMIN	Actividad Volcánica	Activación Sistema de Alertas

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 32 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

8. Evaluación de Daños y Necesidades

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

8.1. Informes Normalizados de Estado de Situación:

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

8.2. Informes Normalizados de Respaldo:

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS): es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.

Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES): es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionado, entregado y disponible, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

8.3. Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

Con estos informes de respaldo, la Dirección Regional de ONEMI podrá activar los procedimientos establecidos para solicitud de fondos de emergencia del Ministerio del Interior (FEMER).

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 33 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

9. Implementación y Readecuación del Plan

9.1. Implementación

La implementación del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Incendio Forestal se inicia posterior a la validación del plan mediante Resolución Exenta del Intendente Regional de La Araucanía.

Divulgación del Plan

Externa: la difusión de este documento será inicialmente a través del Comité de Operaciones de Emergencia Regional, solicitando a las instituciones que lo integran realizar la más amplia difusión de las acciones contempladas en este plan, además se remitirá a todos los integrantes de esta planificación, incluidos todos los municipios de la región.
De manera complementaria, el plan se publicará en la página web de ONEMI (www.onemi.cl), en la sección regiones, en la cual se encuentran todos los planes elaborados a nivel regional.

Interna: Una vez oficializado por resolución exenta de Intendencia Regional este documento será remitido a la División de Protección Civil de ONEMI Nacional, vía correo electrónico y quedará disponible en la carpeta del Sistema de Gestión de Emergencia.

Definición de un plan de capacitación

Se considera entre las acciones de preparación ante el periodo de incendios forestales, reuniones de coordinación entre CENCOR Boldo-1 y CAT Araucanía para socializar este documento, además de las instancias regionales como la Mesa de Prevención de Incendios forestales coordinada por CONAF.

9.2. Revisión Periódica

Revisión del Plan: De acuerdo a la revisión de este documento, se realizarán mínimo dos veces en el año, la primera durante el mes de mayo y una segunda durante el mes Noviembre, lo cual es parte de la planificación de la Mesa Regional de Prevención de Incendios Forestales. Además, se deberá considerar una revisión general realizada por los integrantes del Comité de Protección Civil Regional, la cual se coordinará de acuerdo a la contingencia regional.

Lecciones Aprendidas: Este procedimiento se activará automáticamente cuando exista convocatoria de COE Regional, con la finalidad de que, una vez ocurrida la emergencia, que por sus características, afectación, impacto mediático u otros antecedentes, ONEMI realice la convocatoria a una sesión de Debriefing en la cual participarán los organismos involucrados en la respuesta a la emergencia con el objetivo de extraer conclusiones del trabajo realizado en la actuación de todos sus participantes.

Los participantes de la sesión de Debriefing presentarán sus relatos y/ o reportes sobre la acción realizada y analizarán el cumplimiento de la planificación del Plan de Emergencia Regional o por variable de riesgo, según sea el caso. Esta información será remitida al nivel nacional de ONEMI para la mejora de instrumentos de gestión del Sistema de Protección Civil.

Ejercitación del Plan: se realizará a través de ejercicios de entrenamiento, de acuerdo a la planificación establecida por la unidad técnica de ONEMI encargada de estas materias. Estas instancias deberán contar con la participación de las personas e instituciones en que se indican sus roles y funciones.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 34 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

9.3. Actualización

La actualización de este plan será anual, analizando y considerando lecciones aprendidas de acuerdo a la temporada que corresponda. Cada actualización y/ o modificación será informada en el cuadro de control de cambios y será oficializada a través de resolución exenta emitida por Intendencia Regional.

Se podrá realizar la actualización del presente Plan, cuando:

- Exista informe que fundamente la necesidad de una nueva versión del documento, como resultado de la revisión anual, revisión post evento (lecciones aprendidas) y/o ejercitación.
- A requerimiento de alguno de los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia y/u organismo técnico, por cambio en roles y funciones u otra acción o elemento interno que afecte la repuesta a emergencias.
- Cambio de la normativa vigente.

10. Anexos

10.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	04.12.18	1- 76	Todas	Actualización completa de PEEVR	Cambio de acuerdo a procedimiento gestión de Planes	3.521
2	29.10.19	4.2	19-20	Incorpora en proceso de levantamiento de información simulación operativa de CONAF. Además, considera reportes sectoriales en periodo de alertas.	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
3	29.10.19	5	26-27	Actualiza mapas de ocurrencia y vulnerabilidad por Inc. For.	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
4	29.10.19	9.2	38	Incorpora proceso de lecciones aprendidas	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
5	29.10.19	10.3	41	Agrega consideraciones para operación de aeronaves	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
6	29.10.19	10.4	42	Infraestructura para operaciones aéreas	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
7	29.10.19	10.5	45-78	Actualiza planilla de recursos y capacidades	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
8	29.10.19	10.7	80	Actualiza Plan de enlace	Lecciones aprendidas periodo de incendios Forestales 2018-2019	2.571
9	22.01.2021	2 y 7	6 y 28	Actualiza Prioridades de Protección, Sistema Nacional de Alerta	De acuerdo a actualización de Protocolo ONEMI-CONAF	127
10	22.01.2021	4.2	14	Se actualiza Fase Operativa: – Respuesta	Se deja información en cuadro explicativo de Levantamiento de información	127

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 35 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

11	22.01.2021	5	21 -26	Zonificación de la amenaza, Procesos de Evacuación.	Actualización documento de vulnerabilidad a nivel regional elaborado por CONAF, Procesos de evacuación.	127
11	22.01.2021	10.7	80	Elimina Plan de Enlace	No forma parte de la plantilla de PEEVR	127
12	22.01.2021	10.6	41	Actualiza planilla de recursos y capacidades	Planilla de recursos y capacidades sectoriales	127

10.2. Marco Normativo y Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso 5°.	Establece que “Es deber del Estado dar protección a la población y a la familia”.
Ley 16.282 de 1965 Ministerio de Hacienda.	Regula la declaración de zona de catástrofe y zona preventiva de catástrofe. Establece atribuciones para diferentes órganos públicos en la atención de la emergencia, así como también facultades especiales para la etapa de rehabilitación y reconstrucción.
D.L. 369 1974 crea la ONEMI.	Crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el año 1974.
Decreto Supremo N° 509 de 1974 Aprueba Reglamento.	Que establece el reglamento para la aplicación del D.L. N°369 de1974.
D.F.L. 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Artículo 116 bis, letra d), establece normas especiales para regularizar y construir en zonas decretadas como de catástrofes.
Ley 18.415 de 1985 Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.	Establece los términos de declaración de los Estados de Excepción Constitucional
Decreto Supremo 156, de 2002, del Ministerio del Interior	Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, como instrumento indicativo para la gestión en Protección Civil en Chile.
Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.	Asigna a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Indica que estas entidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y respuesta en situaciones de emergencia.
Ley 20.444 Fondo Nacional de Reconstrucción y donaciones. (resolución)	Establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofes.
Decreto Supremo N° 38 del 2011 Ministerio del Interior	Determina la constitución del Comité de Operaciones de Emergencia COE.
Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior.	Aprueba normas relacionadas a la prevención y combate de incendios forestales.
Decreto Exento N°1434 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
Resolución exenta N° 2.559 de fecha 28.10.2019, de Intendencia regional	Aprueba el Plan Regional de Emergencia.
Resolución exenta N° 149 de fecha 04.02.2020, de ONEMI	Modifica Resolución exenta N° 133/2018 y Aprueba actualización de PEEVR Nacional.
Resolución Exenta N° 1026 de fecha 29.10.2020 de ONEMI.	Aprueba Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF, y deja sin efecto Resolución Exenta N° 1032 de 2017, que Aprueba el Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF de fecha 01.09.2017.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 36 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

10.3. Consideraciones para Operación de Aeronaves, coordinación con instituciones de respuesta.

Normas generales

- 1. Todo recurso al arribar al incidente debe reportarse a disposición del comando de la emergencia en el cualquiera de sus instalaciones, preferentemente en el puesto de comando.
- 2. Debe esperar a recibir una asignación y un supervisor.
- 3. Solo recibirá órdenes y reportará al supervisor asignado.
- 4. Debe tener comunicación expedita con el comando del incidente o supervisor en todo momento.
- 5. Debe conocer el Plan de Acción del Incidente (PAI) y ajustar su intervención a esta planificación.
- 6. Si es necesario modificar el PAI, debe informar a su supervisor y ser autorizado por el comando.

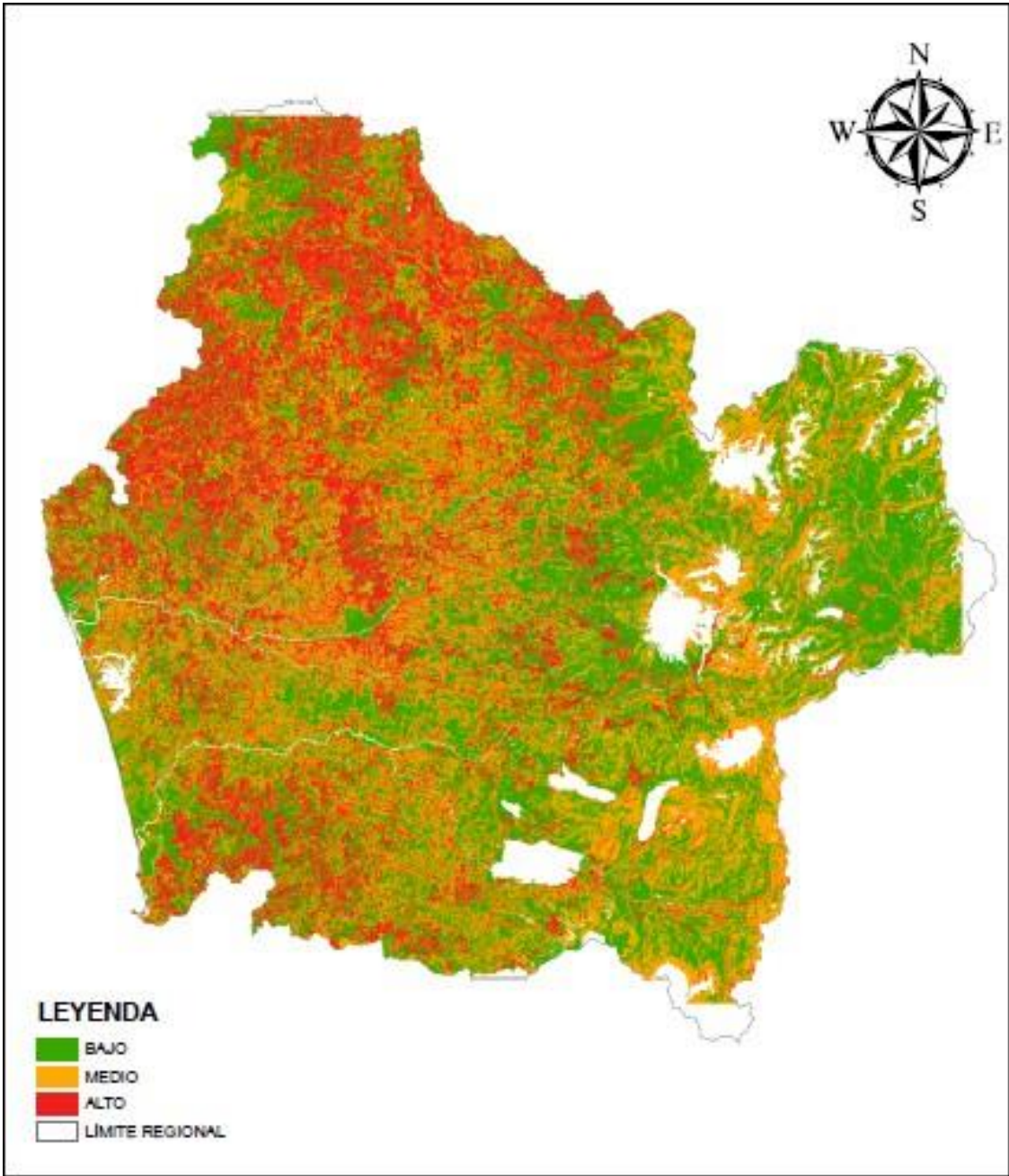
Para la aeronave y su operador

- 1. Debe cumplir con los requerimientos exigidos para la operación en combate de incendios forestales indicada por la DGAC.
- 2. Debe mantener comunicación permanente y expedita con las demás aeronaves involucradas en la operación.
- 3. Colaborar y facilitar las revisiones e información que solicite el supervisor o comando.
- 4. En combate estará a disposición de un supervisor de rama aérea o coordinador aéreo
- 5. Solo puede transportar el personal necesario para la misión autorizada por el comando o supervisor en curso.
- 6. No llevará personal o carga que no sea autorizada por el supervisor asignado
- 7. No deberá efectuar lanzamientos con personal ajeno a la tripulación propia de la aeronave embarcados
- 8. Solo realizará operaciones autorizadas en el PAI que no infrinjan la normativa de operaciones aéreas indica por la DGAC y/o según le instruya su supervisor.
- 9. Para el lanzamiento de agua o mezclas con químicos, deberá evitar vuelos rasantes.
- 10. Hará uso de la sirena de advertencia con antelación al lanzamiento, para advertir al personal de tierra del lanzamiento.
- 11. De ser necesario se dispondrá de un apoyo en tierra, con quien deberá mantener comunicación expedita para efectos de coordinación y seguridad

Para el personal de tierra (Brigadas forestales, Bomberos, otras instituciones)

- 1. Debe reportarse al comando y esperar instrucciones antes de ingresar a la zona en emergencia.
- 2. Solo recibirá órdenes y reportará al supervisor asignado o el comando.
- 3. Debe hacer un análisis de riesgos en la zona de trabajo.
- 4. Debe informarse de los recursos en su zona de trabajo.
- 5. Debe ajustar su intervención a los estándares de seguridad de incendios forestales.
- 6. Solo debe ingresar a la zona de trabajo con personal idóneo física, médica y psicológicamente y acreditado para en combate de incendios forestales.
- 7. Debe mantener las vías de transito de vehículo despajadas.
- 8. Si encuentra aeronaves interviniendo en su zona de trabajo, debe seguir los procedimientos de operación con aeronaves.
 - a. Estar atento al plan de lanzamientos
 - b. Estar atento a la sirena o baliza de aviso de lanzamiento
 - c. Retirar a su personal a una zona segura antes del lanzamiento
 - d. Si no puede retirarse, adoptar la posición de lanzamiento en un lugar adecuado. Debe coordinar su desmovilización con su supervisor y/o el comando.

10.4. Mapa de Vulnerabilidad a nivel regional.



Fuente: DEPRIF-CONAF

10.5. Infraestructura Operaciones Aéreas

Aeródromo	Ubicación	Infraestructura Operativa	Requerimientos
Maquehue	A 3 kilómetros al SW de la ciudad de Temuco, siendo un recinto perteneciente a la Fuerza Aérea de Chile	En el periodo 2018-2019 operaron desde este recinto de forma simultánea, 5 aviones Air Tractor 802, helicópteros pesados como el Kamov de CONAF y el helicóptero Cougar perteneciente al Ejército de Chile. La capacidad máxima de aeronaves que pueden operar de forma simultánea es de 10 recursos aéreos	Coordinación con el Aeródromo para activación rápida en caso de incendios en Temuco y sus alrededores, específicamente con enlace indicado por la Fuerza Aérea de Chile, con el objetivo de realizar un ingreso rápido por parte de CONAF y Bomberos para la logística de aeronaves. Apoyo del Cuerpo de Bomberos para carguío de piscinas y aeronaves (Aviones Air Tractor 802). Se requiere la instalación de piscinas para carguío de las aeronaves, en el último periodo CONAF gestionó la instalación de 4 piscinas con capacidad de 30.000 litros cada una.
Victoria	A 0.3 kilómetros al sur de la ciudad de Victoria. Es administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y operado en la actualidad por la CONAF	Cuenta con un sistema de carguío de retardante instalado permanentemente, este sistema consta de un estanque de 20.000 litros que se encuentra preparado al 15% con retardante concentrado, y una piscina en tierra de 250.000 litros que le proporciona agua al sistema, adicional a la piscina en tierra, hay tres piscinas desmontables instaladas en el sector sur de la pista. Las cuatro piscinas instaladas suman un total de 312.000 litros de agua aprox., para el uso de carguío en las operaciones de combate, el abastecimiento de agua de las piscinas se realiza por medio de camiones aljibes que le prestan servicio al DEPRIF-CONAF. Además, cuenta en sus bodegas con equipos de agua, accesorios y herramientas para el carguío de agua y retardante, los cuales se podrían trasladar en caso de emergencias forestales, para ser instalados y así dejar operativas hasta dos pistas en la región.	Se debe establecer como base de reserva, manteniendo stock de supresores de fuego (retardante, espuma y gel). Gestión de kit de carguío móvil, para operar y activar pistas de tránsito en la región. (Maquinaria para cargar bins de 1.000 litros para trasladar dentro de la región en caso de emergencias forestales). En caso de emergencias complejas, se hace necesario del apoyo de Bomberos para el carguío de piscinas, esto por el alto flujo de aeronaves.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 39 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

Los Confines	A 1 km al este de la ciudad de Angol, es de carácter público y administrado por la DGAC, actualmente es operado por el Club Aéreo de Angol en co-administración con la DGAC.	Los Confines es altamente utilizado por empresas forestales que poseen patrimonio forestal en la zona norte de la región, Forestal Mininco posee una base permanente en el aeródromo, en la cual los últimos años ha operado con tres aviones Air Tractor 802F. La Corporación cuenta con una brigada helitransportada con su respectivo helicóptero y un avión Air Tractor 802F. El aeródromo posee una estación de combustible que sirve para abastecer (venta) al club aéreo, empresas forestales y a la Corporación si es necesario. En términos de seguridad, el aeródromo cuenta con un cierre perimetral construido de cercos y rejas en su perímetro, la parte oeste es colindante con el Regimiento de Caballería Blindada Húsares de Angol y en el sector noreste hay terrenos agrícolas distantes a zonas urbanas	En caso de activar algún tipo de alerta o emergencia que supere el sistema interno de la Corporación, se requiere del apoyo de los Cuerpos de Bomberos para el apoyo de carguío de piscinas.
Traiguén	A 1 km al sur de la ciudad, se encuentra al lado este de la ruta R-76-S, es administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).	Es un aeródromo de tránsito para el uso de aeronaves que operan bajo mandato de la corporación, por lo cual en caso de emergencias se activa el carguío de aeronaves mediante pisteros y piscinas móviles Actualmente se encuentra en evaluación de operatividad por parte de Forestal Arauco S.A, de igual forma consta de las siguientes instalaciones, 2 piscinas en tierra una de 100.000 y 160.000 litros aproximadamente, posee un sistema de carga de retardante con un estanque con mezcla preparada, además, tiene un contenedor que cumple la función de bodega, donde guardan todos los equipos de agua y accesorios para la operación de carguío.	En caso de emergencias el apoyo de personal de bomberos para el carguío de piscinas, además de infraestructura de habitabilidad (contenedores).
Villa Portales	Ubicado al este de la ciudad de Lonquimay, aproximadamente 0.5 km., del límite urbano de la ciudad, es administrado por la DGAC.	Actualmente este aeródromo no es utilizado por ningún organismo público ni privado. El uso de este aeródromo es de manera muy esporádica, labores de conectividad y un rol social permiten el acceso de diferentes servicios públicos hacia localidades con muy difícil acceso, permitiendo así el contacto entre las zonas rurales y urbanas, además es utilizado en caso de emergencias forestales. El aeródromo Villa Portales no cuenta con ningún tipo de infraestructura operativa, pues la pista es utilizada de tránsito por CONAF.	Activar al Cuerpo de Bomberos para apoyo en carguío de piscinas y un contenedor para habitabilidad en caso de emergencias forestales.
Pucón	A 5 km del centro de la ciudad, a un costado de la	Las dimensiones de su pista de aterrizaje permiten el arribo de aviones modelo Boeing 737 y Airbus a318, en la actualidad lo utilizan propietarios de aeronaves	Es necesario determinar un lugar apropiado para la instalación de piscinas, evaluando la

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 40 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

	ruta CH-199. Es de propiedad del estado y administrado por la DGAC.	pequeñas, además del club de paracaidismo que está ubicado en un sector de aeródromo. CONAF, cada periodo de incendios forestales instala dos piscinas desmontables con capacidad de 20.000 y 30.000 litros respectivamente y los equipos para el carguío de agua para ser utilizadas en el caso de ser necesario, siendo una pista de tránsito para las operaciones de CONAF. Esta pista no cuenta con retardante ni espuma, su cierre perimetral es con rejas metálicas que resguardan el acceso de personas ajenas al aeródromo, la plataforma y pista se encuentra en buen estado debido a la última remodelación realizada a fines del año 2016, también cuenta con la instalación de letreros informativos aeronáuticos.	opción de hacer mejoras en el sector de carguío de los aviones, pues en ocasiones anteriores la carga de las aeronaves se ha realizado en la pista, lo que puede resultar poco operativo y no seguro para la tripulación y el personal en tierra.
--	--	---	--

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 41 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

10.6. Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:

ORGANISMO/ INSTITUCIÓN	TIPO ORGANISMO / INSTITUCIÓN ⁴	CATEGORÍA ⁵	TIPO DE RECURSO O CAPACIDAD ⁶	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO O CAPACIDAD ⁷	CANT.	DISPONIBILIDAD (HORARIO Y FECHA)
CONAF	Público	Recursos operativos	15 brigadas terrestres 05 brigada cisterna 03 brigada mecanizada 01 brigada helitransportada	Brigadas capacitadas para la supresión de incendios forestales	24	Lunes a domingo en horarios variables diurnos dependiendo de las emergencias forestales.
		Recurso humano	15 brigadas terrestres 05 brigada cisterna 03 brigada mecanizada 01 brigada helitransportada	Personal capacitado para la supresión de incendios forestales	241	
		Recursos aéreos	Helicópteros	Aeronaves para el apoyo en el combate de incendios forestales	2	Lunes a domingo en horario desde el inicio del crepúsculo hasta el fin del crepúsculo. (hora luz día)
			Avión air tractor 802	Aeronaves para el apoyo en el combate de incendios forestales	2	
			Avión air tractor 802 Fire Boss	Aeronaves para el apoyo en el combate de incendios forestales con carga de agua en cuerpos de agua	1	
		Recurso humano	Encargado de central Coordinador Estadístico Despachadores Televigilantes	Central de coordinación boldo-1 integrada por personal capacitado para el análisis y asignación de recursos para atención de emergencias forestales.	22	Sistema de turnos 24/7

⁴ Corresponde a la diferenciación del organismo o institución en: público, privado, de voluntariado u otro.

⁵ Corresponde a la clasificación del recurso o capacidad, por ejemplo: recurso humano, telecomunicaciones, transporte, equipos y herramientas, maquinaria, transporte, etc.

⁶ Corresponde a la especificación de la categoría, por ejemplo: para el caso de la maquinaria esta podría ser retroexcavadora, cargador frontal, etc.

⁷ Corresponde a la explicación detallada del recurso o capacidad consignado en la planilla.

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 42 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

			Operaciones Aéreas			
		Recurso humano	Técnicos de Incendios Analistas Forestales SAPIF Puesto de Mando Apoyos de prevención Unidad de Análisis y Diagnostico Profesionales del área	Personal del departamento DEPRIF cuya función es dar respuesta ante emergencias forestales, que de manera escalonada se integra a los incendios forestales dependiendo de su magnitud y prioridad.	28	Lunes a domingo en horarios variables diurnos dependiendo de las emergencias forestales.
		Recurso Operativo	01 puesto de Mando (Puma 9)	Móvil con instalaciones para ser Puesto de Mando en los incendios forestales.	1	
ONEMI	Público	Recursos Humanos	Operadores CAT	Centro de alerta temprana, responsable del monitoreo regional, información oficial a autoridades regionales, coordinación con otras instituciones del SRPC.	8	Permanente 24/7
			01 Directora Regional 01 Coordinador CAT 02 Administrativos 02 Profesionales	Gestión de logística de emergencia, coordinación recursos de apoyo en terreno, informes técnicos.	6	
		Transporte y Telecomunicaciones	Camioneta Nissan Navara Centro móvil de operaciones de emergencia (MEOC)	Destinados para coordinación en terreno de las comunicaciones y operaciones. Traslado de ayudas de emergencia a comunidades afectadas.	2	
Ejército de Chile	Público	Recursos Humanos	03 BRIFE	BRIFE: Brigada de Refuerzo de Inc. Forestales: (25 hombres c/u) 1 BRIFE DESMÑA. N° 8 TUCAPEL 1 BRIFE RC N° 3 HUSARES 1 BRIFE RL N° 3 VICTORIA	75	De acuerdo a Protocolo vigente (9,5 horas luz).
Bomberos Regional	Voluntariado	Recursos Humanos	Voluntarios	Bomberos (as)	4.139	Permanente
		Transporte/Equipo	Carro Bomba	Vehículo Extinción	180	

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 43 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

			Carro Cisterna	Abastecimiento de Agua	28	
			Carro HAZMAT	Materiales Peligrosos	4	
Dirección Provincial Vialidad Cautín	Público	Maquinaria con Operador	Camión Aljibe	Camión Aljibe 8.000 lts	2	Permanente / 8 hrs. por día en caso de emergencia
			Bulldozer	Bulldozer Cortafuego	3	
			Motoniveladora	Motoniveladora Cortafuego	9	
			Retroexcavadora	Retroexcavadora Corta fuego	2	
			Camión Rampla	Transporte de maquinaria pesada	2	
			Camión Tolva con Tiro	Transporte de maquinaria pesada	1	
			Camión Tolva	Trasporte de escombros post emergencia	3	
			Camión Planos	Traslado de materiales post emergencia	3	
			Camión Pluma	Carga y traslado de materiales	2	
			Grúa Horquilla	Monta carga	1	
			Excavadora	Excavadora Apertura de faja / cortafuego.	1	
Dirección Provincial Vialidad Malleco		Maquinaria con Operador	Motoniveladora	Motoniveladora Cortafuegos	4	
			Camión Aljibe	Camión Aljibe Capacidad 10.000 lts	2	
			Camión Transportador	Traslado de Maquinaria	1	
			Bulldozer	Bulldozer Cortafuegos	1	
			Retroexcavadora	Retroexcavadora Cortafuegos	1	
			Camión Tolva con Tiro	Transporte de maquinaria pesada	1	
			Camión Tolva	Trasporte de escombros post emergencia	2	
			Camión Plano	Traslado de materiales post emergencia	2	
Camión Pluma	Carga y traslado de materiales	1				

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 44 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

10.7. Recursos Empresas Forestales (CORMA)

Provincia	Recursos	Cantidad	Provincia	Recursos	Cantidad
Cautín	AERONAVES	1	Malleco	AERONAVES	11
	Helicópteros Livianos	1		Aviones cisterna	5
	BRIGADAS DE COMBATE DE INCENDIOS	18		Aviones de Coordinación y Vigilancia	1
	Brigadas Aljibe	1		Helicópteros Medianos	4
	Brigadas Cisternas	4		Helicópteros Pesados	1
	Brigadas Silvícolas	4		BRIGADAS DE COMBATE DE INCENDIOS	33
	Brigadas Terrestres (Camionetas 4x4)	3		Brigadas Canter	1
	Brigadas Terrestres (Furgón)	4		Brigadas Cisternas	4
	Brigadas Tipo 1	2		Brigadas Helitransportadas	3
	CENTRALES DE OPERACIÓN	1		Brigadas Mecanizadas (Skidder)	3
	Central de Operaciones	1		Brigadas Silvícolas	10
	DETECCIÓN	9		Brigadas Terrestres (Camionetas 4x4)	5
	Cámaras de Detección Automáticas	2		Brigadas Terrestres (Furgón)	2
	Torres de Detección de Incendios	7		Brigadas Tipo 1	3
	PISTAS DE CARGUÍO	1		Brigadas Tipo 2	1
	Pistas carguío aviones cisterna	1		Camiones Cisternas	1
				DETECCIÓN	30
				Cámaras de Detección Automáticas	10
				Torres de Detección de Incendios	20
				PISTAS DE CARGUÍO	3
				Pistas carguío aviones cisterna	3

	Dirección Regional de ONEMI – La Araucanía	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO INCENDIOS FORESTALES	Página 45 de 47
	Resolución Exenta N° 127 de fecha 22.01.2021	

10.8. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ⁸	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ⁹	Descripción
1	Protocolo	ONEMI-CONAF	29.10.2020	Nacional	Resolución Exenta N° 1026 de fecha 29.10.2020 de ONEMI, Aprueba Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF, y deja sin efecto Resolución Exenta N° 1032 de 2017, que Aprueba el Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF de fecha 01.09.2017.
2	Protocolo	ONEMI – Bomberos de Chile	05.10.2016	Nacional	Estandarizar el proceso de devolución de materiales en caso de Alerta Roja y Amarilla para Alimentación e hidratación, combustible y reposición de material dañado en emergencia, a través de FEMER.
3	Protocolo	Ejército-CONAF-ONEMI	07.10.2016	Nacional	Para operación de brigadas de refuerzo incendios forestales (BRIFE's) del Ejército en emergencias forestales.
4	Protocolo	CONAF-CORMA	14-09-2020	Multiregional	Para operación Comando Unificado entre empresas forestales y CONAF.
5	Convenio	JUNAEB	05.09.2017	Nacional	Alianza estratégicas para la entrega y/o implementación de servicio de alimentación en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe para población que se encuentre damnificada, afectada o evacuada, que acuda o se encuentre en albergues oficiales habilitados, además de voluntarios, brigadistas.
6	Convenio	Sociedad Protección de La Araucanía - CONAF- MASISA S.A – HCP –Forestal El Astillero Ltda. - CONAF- Bosques Cautín S.A - CONAF-MASISA Forestal S.A- Forestal COMACO S.A - CONAF-MASISA S.A – Bosques Cautín S.A - CONAF-MASISA S.A- Equipos y Construcciones Cruz del Sur Ltda. CONAF- MASISA S.A – Forestal Probosque Ltda.	29.01.2016 02.11.2013 02.12.2011 01.01.2011 29.11.2010 22.11.2010	Regional	Coordinación y apoyo para la prevención, detección y combate de incendio forestales.
7	Convenio	CONAF- Coordinación de Lucha contra Incendios Forestales (C.L.I.F), - Neuquén Argentina.	20.11.2003	Regional	Acuerdo de cooperación para el combate de incendios forestales fronterizos entre Chile y Argentina.

⁸ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

⁹ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal